LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 22 de Junio de 1882 — AÑO II—Número 502

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso

Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se pide de no pagar cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JUNIO 22 DE 1882

Falsedad y cinismo

La mentira es tanto mas vergonzosa, cuanto mas impúdica es y cuanto mas autorizados son los lábios que la vierten.

Es disculpable la lijereza de juicio en el niño, en la mujer y en el jóven, por que la inesperiencia, el ímpetu de la pasion ó la debilidad orgánica, no prestan al cerebro esos elementos de robustez y acierto; pero cuando se trata de un anciano para quien el tiempo es una ciencia, cada año un libro, cada dia una leccion, y cuando esas lecciones son tan dolorosas que desgarran las carnes,—la mentira impúdica, el sofisma capcioso, la calumnia atrevida, son crímenes que la opinion debe condenar y castigar con inexorable rigor.

«La Nacion», redactada por D. Bartolomé Mitre, trae en su número de ayer un editorial con el rubro de «21 de Junio», en el que se consignan las mentiras mas groseras, las afirmaciones mas calumniosas y las doctrinas mas atrabiliarias.

No es «La Nacion» la que debia recordar esa fecha, por que una ley moral y egoista hace que los verdugos olviden las fechas solemnes de sus funestas funciones, que solo recuerdan en las horas terribles del remordimiento.

«La Nacion» evoca recuerdos que deberia guardar, como la moneda de cobre del personaje de «Los miserables», entre las cenizas del hogar que no se enciende, por que los hechos, las ideas y los errores deben tener su tumba, que no debe profanarse, cuando han muerto sin posteridad y sin testamento; el olvido es el único y el mas santo culto que merecen.

Los acontecimientos de 1880 están ya bien juzgados y sentenciados.

Una revolucion mal calculada, pésimamente puesta en accion, sin elementos de opinion, sin razon ni derecho, encabezada por hombres sin cabeza y sin corazon, revolucion de frases, de proclamas y corporaciones individuales, que habian puesto á su servicio todos los elementos esplotables, desde las rentas de la rica Provincia de Buenos Aires, el orgullo lejítimo de sus hijos y las falsas ideas liberales, hasta el fanatismo de las beatas y la miseria de los proletarios.

Ahi están consignadas oficialmente las absurdas proclamas, que seria vergonzoso reproducirlas para el sentido moral y hasta para la educacion literaria de un pueblo; ahi están las leyes disponiendo de las rentas, creando puestos, levantando ejércitos, delegando facultades y derogando la Constitucion; ahi los hechos palpitantes de que todos hemos sido testigos, y por fin, ahi están las consecuencias que hoy venimos sintiendo, que son los testigos elocuentes que deben desmentir á los que hacen de la desverguenza un oficio, de la impunidad un derecho, del perdon un ultraje y de la mentira un evangelio.

Hay hombres que pesan demasiado y muy lastimosamente en los destinos de un pais, y esos hombres son precisamente esos falsos apóstoles, esos explotadores de la ingenuidad del jóven, de la debilidad de la mujer, del orgullo del rico, de la vanidad del noble, de la miseria del indijente ó de la fatuidad del nécio; el Dr. Tejedor ha sido simplemente el instrumento de un partido ambicioso y perpétuamente intrigante, egoista y absorbente. Jamás hubiérase precipitado en esa série de calaveradas, sinó instigado, empujado y arrastrado por los que se sirvieron del Gobernador de Buenos Aires para sus fines propios; los mismos hechos que deploramos y que pensamiento nos vemos obligados á recordar en esta fecha, no hubiesen tal vez tenido lugar si la resolucion del problema político hubiese dependido únicamente de la voluntad de un hombre aislado, sin prestijio, sin partido y sin título siquiera que invocar para amparar sus desmanes, sus intemperancias y caprichos.

Si la posteridad tiene derecho á maldecir á sus inicuos progenitores, si la historia ha de ser un tribunal que condena inexorablemente, ya puede vestirse con el ropaje infame del reo el que aun se atreve á levantar la voz desde las columnas del diario á que contestamos.

«La Nacion», con su gramática parda y su lójica sin principio, sienta *á priori* máximas jurídicas, afirma hechos, se permite comparaciones y deduce consecuencias á su antojo.

Falsea ante todo los hechos con descarado cinismo, como si hablase de cosas pasadas hace un siglo ó á mil leguas del horizonte de nuestra observacion.

Habla de derechos, de hermanos de armas, de vencedores y vencidos, de correlijionarios de causa política, de fuerzas universales y de cien cosas mas, que no pasan de ser palabras sin sentido, sin aplicacion práctica y sin significacion legal.

Sepa «La Nacion», por ahora y para siempre, que los que se alzaron en armas en 1880 contra las autoridades nacionales, violaron los derechos del ciudadano, abusaron de los poderes de que estaban investidos, conspiraron contra la paz y el crédito nacional: eran simplemente reos de conspiracion, de rebelion y aun de traicion contra la patria, que fueron desarmados el 21 de Junio por el poder constitucional de la Nacion; que ésta ha perdonado generosamente á los delincuentes y ha olvidado el delito; que no se ha inflijido ni siquiera una multa, á los que en otra parte habrian sido ahorcados, mucho mas siendo reincidentes.

Miente «La Nacion» cuando asegura que los muertos no fueron enterrados, que los heridos no fueron socorridos y los prisioneros no fueron tratados con mas consideracion que los mismos que los redujeron á la obediencia de la ley, no de la fuerza.

Que un año despues no los dejaron rezar, que se selló el lábio de los devotos, que el látigo del vijilante alejó de los átrios á las beatas y á los frailes. ¡Qué lamentaciones tan dignas de aquellos héroes del 15 de Febrero! Lo que la policía impidió el 21 de Junio de 1881, fué que el pendon fúnebre, que solo la piedad sincera, el cariño, la gratitud y el respeto tienen derecho á levantar, sirviese de bandera de guerra, de aviso de enganche, de cita de conspiracion y de hipócrita pretesto para resucitar odios, remover pasiones, profanar tumbas y corromper costumbres.

¡Oraciones! ¡plegarias! ¡responsos! ¡preces! ¡en qué lábios!, en los de Mitre, de Tejedor, de García, de Gainza, de Lagos, de Arias! ¿porqué no convidaron tambien al diablo á que haga coro?

No, no es con agua bendita que se apaga la brasa ígnea del remordimiento; bien pueda el puñal llevar la forma de la cruz, y el beso inclemente del verdugo sobre la frente de su víctima simular la forma del ósculo de amor, no importa; los autores del crimen del 80, no borrarán su culpa con misas ni asperjes!

Por lo demás, el artículo de «La Nacion» se reduce á quejarse de falta de participacion en el Gobierno, de goce de privilejios y pitanzas.

La época de las conciliaciones ha pasado y ha pasado la de los pactos entre el juez y el reo.

Si los partidos políticos son potencias de opinion, dejan de serlo desde que se suicidan voluntariamente, no con la resignacion del estóico en la hora serena del reposo, sinó con la desesperacion de Bruto en la noche de Filipos.

¿Está suspensa la Constitucion? ¿hay alguna provincia en estado de sitio? ¿hay alguna libertad deprimida?

Las amenazas de «La Nacion» en los últimos párrafos de su artículo, no merecen sinó los honores de la risa de Mefistófeles.

Hace bien el colega de no olvidar el dia en que principia el infierno de Junio.

Dar la ley de bancos como se dió la ley de capital

Un gobierno es prevision, intelijencia, tino para resolver los problemas de la sociedad que dirije, y un gobierno es tener y cumplir un programa de ideas, encaminado á la felicidad y libertad del pueblo.

Y un gobierno libre de un pueblo libre, como el nuestro, significa tener en sus manos el hacha demoledora de las preocupaciones y rutinas, que á favor de los desórdenes y de las convulsiones políticas, se entronizaron y se erijieron en normas de gobierno.

Han caido los ídolos en política, en el ejército, y las reputaciones usurpadas en diplomacia, en literatura, etc., han sido reducidas á polvo.

De la misma manera, las viejas ideas han recibido un golpe tremendo. La resistencia á la autoridad se ha sustituido por el respeto al principio de autoridad;—la preponderancia de una localidad ó del provincialismo se ha sustituido por la preponderancia de la Nacion.

En el campo económico y financiero tienen trabada una ruda lucha las ideas añejas y la rutina con el espíritu nuevo, con las nuevas necesidades y las nuevas tendencias del progreso. La batalla ha de ser mas reñida, porque vuelven á encontrarse las tradiciones de la conquista, de la guerra civil, con las tendencias modernas.

Es el monopolio, el privilegio odioso é inveterado, que sale al paso á la libertad y la igualdad, en el campo económico y financiero.

Es el papel moneda de un banco de Provincia; son sus privilegios de medio siglo; es el exclusivismo del abuso, el que levanta su cabeza para combatir la libertad del capital, del crédito y el engrandecimiento que están esperando las Provincias, que se debaten en sacrificios estériles, porque no tienen ni moneda ni crédito para explotar sus grandes riquezas.

¿Qué quieren? ¿Qué buscan?

El Dr. Velez Sarsfield lo dijo en el Senado Nacional en 1859, cuando el gobierno proponia la construccion de un puerto en Buenos Aires.

El Gobernador Castro se oponia, y el Dr. Velez dejó consignado de un modo gráfico el carácter de esa oposicion, diciendo esto: «Señor Presidente: el señor Senador se opone, porque se discute el proyecto *de no hacer nada*».

Lo mismo sucede con el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nacion.

¿Qué dicen?

Dicen que son bancos libres. Pues eso no es cierto.

Un banco libre es un banco sin control alguno del Gobierno. Se establece un banco, como se establece una casa de comercio.

Entre-Rios tuvo bancos libres, como el de Benitez, el Entreriano, el de Garbino, el Litoral, etc. Todos se liquidaron.

Mientras tanto, el proyecto del Sr. Paz presentado á la Cámara, descansa en las bases esenciales del sistema adoptado por el Congreso de los Estados-Unidos de 1863.

No son bancos libres, sinó lo contrario. Son bancos *de emision garantida con fondos públicos nacionales*, depositados en la Tesoreria Nacional. Son bancos reglamentados por el Congreso,—bancos nacionales ó federales.

La emision está controlada por la Nacion, porque ella la da y ella la garante. El control no pasa de ahí, y cada banco acojido á esa ley procede en todas sus operaciones de descuentos, depósitos, jiros, con entera libertad y con completa prescindencia del controlador ó inspector de la emision nombrado por el Gobierno Nacional.

Es falso, pues, que el sistema bancario de los Estados-Unidos, que es el propuesto en el proyecto presentado por el señor Paz, sea el conocido con el nombre de *bancos libres*.

Es falso tambien que ese sistema sea compulsorio, coercitivo. Los bancos que existen y los que puedan crearse, *pueden, si quieren*, acojerse á la ley nacional.

Si no lo quieren hacer, la Ley no los obliga.

Se dice tambien que ese sistema fué bueno en los Estados Unidos, pero que no conviene á la República Argentina.

Esa es una negativa sin demostracion. Nuestro sistema de gobierno es copia del de los Estados Unidos, y todas las interpretaciones de nuestra Constitucion van á buscarlas nuestros oradores y jurisconsultos en los libros americanos.

El sistema bancario adoptado allí responde al sistema de gobierno, á la libertad del capital y del crédito; á las necesidades del comercio, á la mision y á las facultades de los poderes nacionales.

No amengua ningun derecho de las Provincias ó Estados, y ese sistema bancario ha uniformado la circulacion en un pueblo de 50 millones de hombres;—ha asegurado al público que no será explotado ni defraudado, al recibir como moneda ese billete;—ha protejido el capital, esparciéndolo en todo el territorio de la Union, sacándolo, por decirlo así, de los grandes centros del Este, de Nueva York, de Filadelfia, de Boston, para llevarlo á todos los Estados y á todas las ciudades.

Una de las causas del poderío comercial, de la actividad y de la esplotacion de sus riquezas, se debe á esa ley benéfica, contraria al privilejio y al abuso.

¿Porqué, pues, no ha de ser adaptable ese sistema bancario á nuestro pais?

Tiene la ley de los Estados Unidos 20 años de existencia, y desde 1864 hasta 1878 ha sido revisada año por año por el Congreso, haciéndole adiciones ó supresiones secundarias. Tiene á su favor la esperiencia y la ciencia de catorce Congresos de los Estados Unidos.

Dada en la República Argentina esta ley, surjirán los bancos en todo el pais, porque el capital se encontrará protejido y lejislado por la Nacion.

La circulacion será uniforme, y cada Provincia puede contar con innumerables bancos, en la seguridad de que no va el pueblo á ser defraudado con el papel moneda, ó con el papel de los bancos *libres*, como sucedió en Entre Rios, en Mendoza, en Santa Fé.

Cuál será la suerte de los *bancos existentes*, ante esa ley?

Nosotros no nos apartamos del texto de la ley de los Estados Unidos, y en esta parte creemos que el proyecto del Sr. Paz ha de ser reformado.

Los bancos *existentes* quedarán como están, si no quieren acojerse á la ley. Quedaran los bancos de Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba, etc., etc., como están; pero el billete del Banco de Buenos Aires no será moneda en la Capital.

Los bancos de Santa-Fé y Córdoba no son bancos de Estado; no han sido fundados con autorizacion del Congreso.—Si no se amoldan á la nueva ley, vivirán como están, y tendrán que cambiar su emision á pesos fuertes y que convertirla, pero sus billetes no serán moneda, porque solo la Nacion hace y sella moneda y lejisla en todo lo relativo á ella.

La Nacion ha dado ya leyes en ese sentido, al ocuparse de la acuñacion.

Pero ¿cómo debe afrontarse la cuestion bancos?

Resueltamente, sin vacilaciones, sin vacilaciones, que no caben cuando se trata de sistemas económicos.—Los bancos garantidos están aceptados por la opinion, y resuelven todas las dificultades, sin ofender ningun interés lejítimo.

Cuando se trataba de hacer la Capital de la República, pretendian unos la conservacion del mismo estado de cosas existente antes de Junio de 1880.—Querian otros la coexistencia de poderes, y eran pocos los que encaraban la cuestion de un modo decisivo y resuelto.

Hoy sucede lo mismo con la cuestion bancos.—Se inventan soluciones de aquello que no es la cuestion, ó se proponen proyectos para desorientar la opinion y para impedir que se haga algo.

Los bancos de Estado son incompatibles con nuestro sistema de gobierno y con las necesidades del progreso.

Lo que se quiere es consolidar el sistema de gobierno—garantir la libertad, el capital, el crédito,—llevar sus beneficios á las Provincias,—uniformar y garantir la circulacion fiduciaria, y salir del curso forzoso y de las condiciones irregulares en que ha vivido el comercio.

A eso responde perfectamente el proyecto de bancos garantidos, cuya ley ha elevado la riqueza y el comercio de los Estados-Unidos á su apogeo.

Los combates del 20 y del 21

RECTIFICACIONES

Al ver llegar estos dias memorables, nos habíamos limitado á consagrarles un recuerdo sério, sin mentar los hechos sangrientos que en ellos tuvieron lugar.

Otros diarios han procedido de distinta manera, y uno sobre todo trae en sus columnas una relacion llena de inexactitudes de los combates que tuvieron lugar entre el Ejército Nacional y las fuerzas rebeldes del Gobernador Tejedor.

A estar á lo que en ella se asegura, la victoria coronó en casi todas partes los esfuerzos de los sediciosos.

Pero semejantes aseveraciones no pueden pasar, sin que provoquen cuando menos una rectificacion ó una protesta.

Si el triunfo se inclinó del lado de los llamados defensores de Buenos Aires, ¿porqué se dejaron arrebatar en todas partes armas y prisioneros? ¿Porqué abandonaron sus posiciones hasta quedar encerrados en una parte de la ciudad, sin esperanza ni salida por lado alguno? ¿Porqué entregaron sus cañones y dejaron clavada la bandera enemiga en lo alto de [illegible] trincheras? ¿Por qué fueron, [illegible] Gobierno [illegible], á llamar á las puertas del [illegible] nacional para pedirle la paz?

Pero ahí están frescos los hechos, y todos saben que en unos cuantos dias y solo con una pequeña parte de los inmensos elementos de que se disponia en toda la República, la autoridad nacional contuvo á los rebeldes, estableciendo en la teoría y en la práctica, que no habia poder alguno que pudiera disputarle un solo momento el suyo.

La rebelion cayó para siempre, y sobre sus ruinas se concluyó la obra incompleta de la organizacion nacional, quedando perpétuamente afianzados los grandes intereses de la paz y de la legalidad.

Si fuéramos á rectificar todas las inexactitudes á que nos hemos referido, no tendríamos tiempo ni espacio suficiente.

Queremos concretarnos á solo dos puntos—á la toma del puente Alsina y al [illegible] combate dado por el entonces Coronel Levalle en el Sud de la ciudad.

Al frente de las aseveraciones caprichosas y sin comprobantes de los contrarios, vamos á trascribir las palabras pertinentes de los partes oficiales, que nadie objetó ni pretendió rectificar entonces.

Sobre el primer combate, el General Racedo dice entre otras cosas lo que sigue:

....

«A las cuatro de la mañana del 21, me encontraba á corta distancia de aquel punto, habiendo marchado toda la noche para tomarlo por la parte Sud, y sin haberme encontrado aun con la 3ª Brigada de infanteria de mi Division, que segun las instrucciones recibidas al partir, debia esperarme allí. Con guerrillas y sin hacer un solo tiro, me apoderé de las dos guardias que vijilaban aquellas inmediaciones. Procedí inmediatamente á posesionarme del Puente, mandando al coronel Vazquez con la 1ª Brigada de Infanteria, mientras yo me ocupaba en reconocer el campo enemigo, colocar convenientemente la artilleria, caballeria, reserva de infanteria y fuertes guerrillas sobre las barrancas del rio.

Todo se hizo con tanta rapidez y tan profundo silencio, que el enemigo, acampado apoyando su derecha en el Puente, se apercibió de mi llegada, recien cuando las descargas de la infanteria se lo avisaron.

Dió rápidamente un cambio de frente, aglomeró toda su valiente infanteria en columnas de ataque, frente al Puente, y pretendió reconquistarlo.

Inútiles fueron todos sus esfuerzos; allí se encontraba el intrépido coronel Vazquez y las bayonetas inconmovibles de la Guardia Nacional de Santa-Fé y de Córdoba, que ya conocian desde el Puente de Olivera.

Comenzó entonces una lucha desesperada por parte de ellos, resuelta y firme por la nuestra.

Despues de dos horas de combate encarnizado, cuyos horrores aumentaba la oscuridad de la noche, despues de haber rechazado dos cargas que trajeron sobre el Puente, y de haber sufrido la sensible pérdida del coronel Vazquez, ordené una carga á la bayoneta.

En ese momento amanecia.

El segundo Jefe del batallon Gendarmes del Rosario, Teniente Coronel D. Romualdo Vazquez, dió cumplimiento á esta órden con los cuatro batallones que sostenian el Puente, con tanto valor y resolucion, que el enemigo operó su retirada hácia los Corrales, protejido por el fuego mortífero que de allí hacia su artilleria, pero dejando ya perdida su segunda batalla librada con la division que tengo el honor de mandar.

Mientras tenia lugar esto, su caballeria, denominada «Division Tejedor», compuesta de 800 plazas, se me rendia á discrecion, entregándome sus armas.

Los coroneles García, Levalle y Campos se aproximaban ya por ambos flancos; la segunda parte de la batalla comenzaba, haciéndose el combate general en toda la línea hasta la tarde, y V. E., que lo presenció, me permitirá limitarme en esta nota á la parte en que solo mi Division se batió.

Durante ese dia se tomaron al enemigo 1265 prisioneros, 4,700 tiros á bala, 1 ametralladora, 40 fusiles Remington y 170 Grass, 27 carabinas Remington, 10 id. Enfield, 385 lanzas, 356 sables, 2200 fundas, 480 carpas, 385 tiros de sable, 270 portamarmitas, 300 monturas, 507 banderolas, 80 cananas, 30 porta-municiones, 300 espolines, 135 pares botas, 450 ponchos, 1038 marmitas, 127 bayonetas y 3500 caballos».

....

Sobre el segundo combate, el general Levalle, despues de una estensa relacion, dice:

«Habia llegado á la «Estacion de Barracas» y aparecieron unas guerrillas del enemigo por el flanco izquierdo; fueron arrolladas inmediatamente. En este punto, con la division Carhué, me corrí hácia la parte Norte de las Lomas de la Convalecencia, en direccion á la ciudad, dando aviso al comandante Bosch del movimiento, para que él continuara su marcha, segun las instrucciones que habia recibido.

En mi marcha de frente encontré á cada paso guerrillas del enemigo, las mismas que eran obligadas á replegarse por nuestros fuegos.

Habia llegado á la calle Sola, cuando se dirijió sobre nosotros un nutrido fuego de fusileria; inmediatamente mandé variar á la derecha, contestándolo ganando terreno.

Habia andado como cuatro cuadras en esta disposicion, arrollando al enemigo, y nos encontramos con las trincheras y 5 piezas de artilleria Krup, que nos sorprendieron con sus fuegos á quema ropa.

Comprendiendo que no habia que vacilar, por que esto podia importar la derrota de las armas de la Nacion, me puse á la cabeza de las fuerzas de mi mando, y despues de una hora de fuego, las trincheras con su artilleria cayeron en nuestro poder, tomadas á la bayoneta y sable, produciéndose, desde ese momento, la derrota del enemigo, que solo hacia fuego disperso, y que fué perseguido muy de cerca por nuestras fuerzas, hasta las calles mas centrales de la ciudad. Al mismo tiempo, el comandante Bosch, que aparecia por la derecha, cayó simultáneamente, cumpliendo con arrojo las órdenes que habia recibido.

Una vez producida por completo la derrota del enemigo, mandé tocar reunion en distintas direcciones, á fin de organizar nuevamente mis fuerzas, y campar en las trincheras tomadas.

Señor Ministro: las fuerzas del Gobierno Nacional, han sido muy inferiores en número y en sus posiciones á las del enemigo, debiendo hacer á estas la justicia de decir que se han batido heróicamente, como saben hacerlo los argentinos, habiendo tenido grandes pérdidas. Las nuestras son tambien no pocas y muy sensibles.

Señor Ministro: los trofeos de esta jornada son: cinco piezas de artilleria Krupp, 25,000 tiros remington, gran cantidad de armas y 500 prisioneros.»

Hasta aquí las pocas palabras que hemos creido conveniente trascribir, á fin de no dejar violar impunemente la verdad.

Con ellas queda fielmente establecido cuál fué el alcance, cuáles las principales peripecias y cuál el resultado definitivo de aquellas dos victorias, tanto mas notables, cuanto que se obtuvieron, segun la declaracion espontánea de los mismos jefes, sobre los esfuerzos desesperados de las fuerzas rebeldes, que se batieron con verdadera bravura.

Todo cuanto en contrario se diga, no serán sinó invenciones apasionadas y desahogos inútiles, que no podrán oscurecer jamás la luz de la realidad.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

Se reunió esta Cámara á la 1 y 40 con asistencia de 46 señores Diputados.

Presidia la sesion el señor Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, que son los siguientes:

Un proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de $ 2000 mensuales, para el sostenimiento de la gendarmeria de la Patagonia ó indios de la colonia «Conesa».

(A la Comision de Presupuesto).

—La pensionista Dª. Luisa C. de Cridland, solicita el pago de pensiones atrasadas y permiso para continuar residiendo en Lóndres, por las razones que espresa.

(A la Comision de Peticiones).

La Sra. María Saavedra, solicita pension graciable en mérito de los servicios prestados por su finado hermano, el coronel D. Manuel Saavedra.

(A la Comision de Peticiones).

—La Sra. Demetria Ll. de Vazquez, solicita se le acuerde la pension que gozaba su finado esposo D. Ramon Vazquez.

(A la Comision de Peticiones).

—Un proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores por la suma de $ 35,982.21 cent. fuertes.

(A la Comision de Presupuesto).

—La Sra. Petrona C. de Ipola, viuda del teniente coronel D. Apolinario de Ipola, solicita aumento de pension.

(A la Comision de Guerra y Marina).

—D. Josefa Araoz de Lamadrid, solicita pension graciable por los servicios prestados por su hijo como fer. Subdelegado de Marina en Bahia Blanca.

(A la Comision de Peticiones).

—Varios escriban[illegible] de la Capital solicitan que no se [illegible] lugar al proyecto esplicando el alcance del art. 164 de la ley Orgánica de los Tribunales.

(A la Comision de Lejislacion).

—Una nota del Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública, presentando á la Honorable Cámara la memoria de los departamentos á su cargo, correspondiente al último año trascurrido.

Los siguientes despachos de Comision:

—La Comision de Peticiones se ha espedido en la nota de la Secretaria pidiendo fondos para eventuales é impresiones.

—La misma destinando al archivo y no haciendo lugar á varias solicitudes.

—La de Presupuesto en el proyecto del P. E acordando una remuneracion al Dr. Gould, y destinando al archivo algunas otras peticiones.

—La de Instruccion Pública en el proyecto del Diputado Igarzabal creando una Escuela Industrial en la Capital de la República.

—Un proyecto del P. E. creando dos Juzgados en la Capital de la República.

—Una nota del Sr. Enrique B. Moreno renunciando al cargo de Diputado Nacional.

El Diputado Angel Rojas hizo mocion para que pasara á Comision, porque parece que esa falta se ha producido de hecho.

Suficientemente apoyada pasó á Comision.

El Diputado Torcuato Gilbert presentó el siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. mandará practicar por el Departamento de Ingenieros los estudios necesarios para la construccion de un ferro-carril en la Provincia de Entre-Rios que ligue la ciudad del Paraná con la del Uruguay pasando por los pueblos de «Tala» y «Nogoyá».

Art. 2° El P. E. pasará al Congreso, una vez terminados los estudios ordenados, un informe conteniendo el resultado de dichos estudios y el presupuesto que se levante.

Art. 3° Destínanse cuatro mil pesos fuertes de rentas generales para la ejecucion de la presente ley, que se imputarán á la misma.

Art. 4° Comuníquese etc.

Fué brevemente fundado por su autor, y suficientemente apoyado, se destinó á la Comision de Obras Públicas.

El Diputado por Mendoza, Sr. Emilio Civit, presentó los siguientes proyectos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Créase en el Departamento de Hacienda, bajo la dependencia del Ministerio del ramo y sobre la base de la actual «Estadística Comercial», una oficina que se denominará *Direccion General de Estadística de la República Argentina*.

Art. 2° La Direccion General de Estadística tendrá por objeto reunir, ordenar, analizar y publicar anualmente, todos los datos estadísticos referentes á las diversas ramas de la Administracion Pública, y todos los que se relacionen con el estado físico, demográfico, económico, comercial ó industrial, intelectual y moral de la República.

Art. 3° Corresponde igualmente á la Direccion General de Estadística, dirijir todas las investigaciones estadísticas que se ordenaren sobre un caso especial, así como tambien las operaciones para levantar el censo general de la poblacion de la República, siempre que, de acuerdo con lo prescripto por la Constitucion, una ley especial del Congreso lo mandare.

Art. 4° Mientras no se dicte la ley del Presupuesto, el personal de la Direccion General de Estadística se organizará del modo siguiente, con los sueldos mensuales que á continuacion se determinan:

1	Director..........................	$	370
2	Sub-director y revisador..........	«	200
3	Secretario y relator..............	«	150
4	Auxiliar del revisador, bibliotecario y archivero....	«	100
5	Cuatro computadores á $ 80 c/u...	«	320
6	Dos copistas á 50 c/u.............	«	100
7	Sobresueldo á trece agentes de estadística á pesos 20 c/u.......	«	260
8	Portero...........................	«	30
		$	1530

Art. 5° El Director, como encargado principal de los trabajos estadísticos, tiene facultad para solicitar directamente de cualquier autoridad civil, militar ó eclesiástica de la República, tanto en el órden nacional, como en el provincial y municipal, todos los datos é informes que necesitare para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 6° Los nombramientos de Director, vice-Director y Secretario, solo podrán recaer en personas que préviamente hubieren justificado, en la forma que el P. E. creyera conveniente, su competencia en la ciencia de la Estadística.

Art. 7° El cargo de Agente de Estadística, con el sobre sueldo que fija el art. 3°, será desempeñado en las Provincias de Corrientes, Salta, Jujuy, San Juan y Mendoza por el respectivo Administrador de Rentas Nacionales; en la de Santa-Fé por el Administrador del Rosario, y en la de Entre-Rios por el de Concordia.

Será desempeñado en las Provincias de Córdoba, San Luis, Rioja, Catamarca, Tucuman y Santiago del Estero por, el Administrador de Correos de cada ciudad Capital, á cuyo único efecto unos y otros se considerarán como dependientes de la Direccion General.

Art. 8° Se consideran agentes naturales de la Direccion General de Estadística, además de los que el P. E. determinare, á todos los Administradores de Aduana y de Correos no comprendidos en el artículo anterior, y los Inspectores, Sub-inspectores y Receptores de Rentas Nacionales, á los Secretarios de las Gobernaciones de territorios federales, los de los Juzgados de Paz de la Capital, los de las Comisiones de Inmigracion, los del Arzobispado y Obispados, al de la Oficina de Tierras y Colonias y al del Departamento de Agricultura, á los jefes de fronteras, los sub-prefectos marítimos, los jefes de oficinas telegráficas, los ingenieros inspectores, y los de seccion, y á los escribanos ó secretarios de las Cámaras de Justicia y juzgados nacionales.

Art. 9° Las declaraciones estadísticas que en ejecucion de esta ley exijiere la Direccion General, son obligatorias no solo para todas las autoridades y reparticiones nacionales, sean civiles, militares ó eclesiásticas, sinó tambien para las Oficinas de Estadística Provinciales y para las empresas, sociedades ó administraciones que gozaren de garantías, subvenciones ó privilejios de la Nacion, ó cuyo establecimiento hubiere sido autorizado por el Congreso ó por el P. E.

Art. 10 Todo funcionario público nacional ó provincial, así como tambien toda empresa, sociedad ó administracion, es responsable de la exactitud de los datos estadísticos que suministrare á la Direccion General, y la omision, falsedad ó negacion da lugar á la aplicacion de multas prévia resolucion del P. E.

Art. 11 Las multas á que se refiere el artículo anterior se harán efectivas ejecutivamente con la resolucion del P. E., y su producido ingresará al Tesoro Escolar de la localidad donde residiere el penado, y se graduarán del modo siguiente:

1° Para los empleados á que se refiere el artículo 7°, la multa será de diez pesos fuertes.

2° De cinco pesos fuertes, para los funcionarios comprendidos en los artículos 8° y 9° y para los jefes de Estadística Provincial cuando procedieren con falsedad.

3° De cien á quinientos pesos fuertes, segun la gravedad del caso, para las sociedades, Administraciones y Empresas á que se refiere el artículo 9°.

La reincidencia en una misma falta será penada con la imposicion del duplo de la primera multa, y si la repeticion fuere de una infraccion grave, originará además la destitucion, si se tratare de un empleado nacional.

Art. 12 Cuando las infracciones fuesen cometidas por empleados de la Direccion General de Estadística, se aplicarán las penas establecidas en el artículo anterior, cuya graduacion resolverá el P. E.

Art. 13. Mientras la ley del Presupuesto no consigne para cada Ministerio un empleado encargado de la Estadística Administrativa, el P. E. determinará el que dentro de su personal actual deba desempeñar estas funciones, y al cual le serán aplicables las disposiciones penales de esta ley.

Art. 14. Asígnase á la Direccion General de Estadística, para gastos de oficina, impresion de formularios, adquisicion de libros en blanco y fomento de la Biblioteca, la cantidad de ciento veinte y cinco pesos fuertes mensuales, que se imputará en el presente año al inciso 6° ítem 4° partida 2ª del Presupuesto de Hacienda.

Art. 15. Durante el corriente año los sueldos y sobresueldos de los empleados que se crean por esta ley, se imputarán al Presupuesto del Departamento de Hacienda, en la forma siguiente:

Inciso 6°	ítem 1°	partida 2ª		pfs.	700
«	«	«	3°	«	790
«	«	«	4° partida 4ª	«	30
«	13	«	1°	«	10
				pfs.	1530

Art. 16. Desde la promulgacion de la presente ley, queda prohibida la publicacion de cuadros ó datos estadísticos en documentos oficiales ó particulares emanados de funcionarios públicos, que no sirvan de una manera inmediata para comprobar la exposicion del texto de aquellos.

Art. 17. El P. E. dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta ley, determinando especialmente las funciones de los empleados á que ella se refiere y detallando los datos estadísticos que deben compilarse y publicarse segun lo dispuesto en el art. 2°.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Emilio Civit.

PROYECTO DE LEY

El Senado y C. de DD. etc.

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ley, el exámen y aprobacion de las cuentas y documentos de las Aduanas y Receptorias de Rentas de la República, se verificará por la Contaduría General en la misma forma que con anterioridad á la ley de 18 de Octubre de 1877.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, el personal de empleados de la Direccion General de Rentas, comprendido en el inciso 6° ítem 1° partida 5ª á 10 inclusive; ítem 2° partidas 1ª á 6ª, é ítem 4ª partida 5ª del Presupuesto vijente del Departamento de Hacienda, pasará á prestar sus servicios en la Contaduría General, formando una division ó seccion separada dentro de su organizacion actual; quedando asignado para gastos, impresiones y adquisicion de libros en blanco la cantidad de ciento veinte y cinco pesos fuertes mensuales, que se imputarán durante el corriente año al inciso 6° ítem 1° partida 2ª del mismo Presupuesto.

Art. 3° Los inspectores y sub-inspectores de Rentas dependerán directamente del Ministerio de Hacienda, pero la Contaduría General podrá ordenarles la inspeccion de cualquier oficina que administre fondos ó recaude impuestos nacionales, prévio aviso verbal ó escrito al Ministro de Hacienda y al que correspondiese cuando se tratare de una Oficina que no dependa de aquel.

Art. 4° Durante la permanencia de los inspectores y sub-inspectores de Rentas en la Capital de la República, y siempre que no tuvieren comision especial del Ministerio de Hacienda ó de la Contaduría General, prestarán sus servicios conjuntamente con los empleados á que se refiere el art. 2°.

Art. 5° Los sueldos y viático de los Inspectores y Sub-Inspectores de Rentas serán los mismos que determina el Presupuesto de Hacienda vijente, en el Inciso 6.° ítems 1.° y 4.°, al cual se imputarán durante el presente año.

Art. 6° Queda derogada la ley de 18 de Octubre de 1877.

Art. 7° Comuníquese etc.

EMILIO CIVIT.

—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créase el puesto de Inspector de Rentas de la Capital, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos fuertes, que se imputarán durante el corriente año al inciso 6.° ítem 1.° partida 1.ª del Presupuesto del Departamento de Hacienda.

Art. 2° Créase igualmente el de Sub-Director de la Casa de Moneda, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos fuertes, que se imputarán al inciso 13 ítem 1.° del Presupuesto vijente de Hacienda.

Art. 3° Comuníquese, etc.

E. CIVIT.

—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Jubílase al Director de Rentas Don Cristóbal Aguirre, con el sueldo íntegro que actualmente goza, que se imputará durante el corriente año á los incisos 10, ítem 1.°, partida 6.ª y 13° ítem 1.° del Presupuesto del Departamento de Hacienda.

Art. 2° Comuníquese etc.

E. CIVIT.

Su autor los fundó brevemente, pasando los tres primeros á la Comision de Hacienda y el tercero á la Comision de Peticiones.

En seguida se pasó á la órden del dia, que la componia el Convenio de Extradicion celebrado con Portugal.

Fué aprobado sin modificaciones.

En seguida se pasó á la consideracion del siguiente dictámen de la Comision de Obras Públicas.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley presentado por el ex-Diputado D. Lidoro J. Quinteros, disponiendo se practiquen los estudios necesarios para la construccion de un camino de herradura entre el pueblo de Cafayate, provincia de Salta, y la Estacion del F. C. «Central Norte» mas próxima á la ciudad de Tucuman; y por las razones que manifestará el miembro informante os aconseja sancionar en su reemplazo el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1° El P. E. mandará practicar por el Departamento de Ingenieros los estudios necesarios para la apertura de un camino de herradura que ligue el pueblo de Cafayate, en la Provincia de Salta, con el ferro-carril de Tucuman á aquella ciudad, en el punto que fuere mas conveniente á juicio del mismo Departamento.

Art. 2° El P. E. presentará oportunamente al Congreso el resultado de esos estudios, con los correspondientes planos y presupuestos.

Art. 3° El gasto que demande la ejecucion de esta ley se imputará á la misma.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 10 de 1882.

Adolfo E. Dávila—R. Ruiz de los Llanos—Pedro I. Lopez—Dámaso E. Palacio—Felipe Yofre.

El Diputado Pedro I. Lopez informó, siendo aprobado el dictámen despues de una lijera discusion.

Se pasó á otro dictámen de la misma Comision relativo al Mensaje del P. E. de 19 de Mayo, referente á los estudios ordenados por la ley de 19 de Agosto de 1881, y por las razones que expuso el miembro informante, Diputado P. I. Lopez, aconsejaba la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Derógase la ley de 19 de Agosto de 1881, por la que se dispone se practiquen estudios comparativos del costo y ventajas de una línea férrea que ligue la ciudad de San Juan con la de Mendoza; y otra que ligue á la ciudad de San Juan con el Ferro-carril Andino, á inmediaciones del Desaguadero ó de San Luis.

Art. 2° Comuníquese etc.

Adolfo E. Dávila, Rafael Ruiz de los Llanos, Pedro I. Lopez, Dámaso E. Palacios, Felipe Yofre.

Se levantó la sesion por ser la hora ya avanzada, quedando pendiente su aprobacion para la próxima.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 20.

Han llegado al Gobierno Inglés numerosas denuncias de que se está preparando en diferentes puntos de Irlanda una revuelta general, que deberia estallar en un momento dado, haciendo de todo punto imposible su dominacion por las autoridades, á causa de la disminucion de fuerzas que estas se verian obligadas á hacer.

Temiendo la realizacion de este plan, el Gobierno acaba de prescribir nuevas medidas de rigor.

Entre otros edictos, hay uno que dispone que todo individuo sorprendido con armas en la mano, será sometido á un consejo de guerra y fusilado.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, 21 de Junio.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

"El Siglo" cree que es inverosímil la noticia comunicada de que el Emperador del Brasil abdicará la corona en la princesa Isabel, y de consiguiente arbitrarios y sin fundamento los juicios que haciánse de ese hecho; agrégase que los diarios de la Corte recibidos con fecha 15 de Junio no confirman la abdicacion ni la partida á Europa del emperador.

Es falso que el comandante Olave haya sido preso.

Hoy fué puesto en libertad el coronel Dupuy.

Ha sido nombrado fiscal de la línea telegráfica del Rio de la Plata Adolfo Boggiani.

En "Punta Yegua" encalló el vapor Colonial en viaje de este puerto á la Colonia, con armamento y municiones.

Ya habia zafado cuando llegó en su auxilio el "Artigas" á 4 mañana.

Por el interés palpitante que reviste, trascribo la conversacion tenida hoy entre un caballero de esa y el coronel Latorre y trasmitida aquí telegráficamente.

"Acabo de tener entrevista con el Coronel Latorre. Hablando de la invasion de Máximo Perez dijo, creo que es un hecho que no encontrará éco en mi patria; Máximo Perez es un hombre sin prestijio, el partido con que cuenta está en Mercedes y no podrá reunir mas de 500 á 600 gauchos, y con eso no hará sinó destruir mas el pais.

Preguntado si no creia que alguien lo acompañara, contestó: No creo; Máximo Perez no es un hombre de someterse á órdenes de nadie y nadie que algo valga se someterá á las órdenes de Máximo Perez; dicen que ha cambiado mucho, pero aun cuando só que ha estado en una escuela aprendiendo á leer, no creo en su adelanto. Preguntándole si no creia que el actual movimiento fuera precusor de otro mas importante, contestó: No lo sé, aunque es muy posible que alguien se aproveche de la intentona y Máximo Perez venga á ser un simple instrumento.

Hablamos del espionaje incesante de que es objeto desde hace tres dias, y nos dijo: Creo que cesará pronto. Algunos amigos me aconsejaron que me presentara á la Corte Federal, denunciando el hecho, pero yo opto por no hacer nada; esto no haria sinó producir escándalo, cosa que no está en mis procederes. Diciéndole que se aseguraba que algunos latorristas seguian á Perez, dijo: No tengo conocimiento de ello y no lo creo; mis amigos piensan como yo y no se lanzarán á intentonas descabelladas.

Latorre está algo enfermo de la garganta y ayer guardó cama desde las cuatro de la tarde.

Llegó hoy aquí en el "[illegible]" el nuevo ministro Chileno [illegible] Eduardo Barra.

Sobre campa[illegible] nada importante.

La [illegible] revuelta está localizada en el Departamento de Mercedes.

Aquí siguen tomándose medidas de pura precaucion.

Las declaraciones de Latorre, así como creo son exactas desvanecen todos los temores de futuras complicaciones.

Dice "El Siglo" que la esposa de Latorre partirá mañana para esa.

El cúter "Patriota" conducirá los muebles del Coronel Latorre.

El capitan Fondacaro fué recibido por el Emperador del Brasil, á quien narró su atrevida espedicion, recibiendo de sus magestades afectuosas demostraciones.

En Rusia continuaba la lucha á muerto entre los Nihilistas y el Czar; la fiesta de la coronacion fué suspendida para el 83; por temerse nuevas conjuraciones.

En la Cámara de Diputados de Francia fueron aprobadas las cuentas del gobierno sobre la defensa de Paris, quedando de manifiesto la traicion hecha á Francia por los bonapartistas al estallar la guerra.

Corresponsal.

MENDOZA, Junio 21 de 1882.

Director General de Correos y Telégrafos.

Oficial Llegó correo Chile con once dias viaje.

Cordillera mala. Correos siempre pasan con retardo. Correspondencia saldrá para esa el 23.

D. Villanueva, Administrador.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Miercoles 21 de Junio, 4 y 15 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La hacienda introducida ayer fué remitida en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
Gomez y Cª.	M. Velo	Moreno	45
M. Alvarez	Cajaravilla	Magdalena	90
C. Casares	Gonzalez	Arrecifes	50
Dugga hnos.	Zeballos	Salto	100
J. Vazquez	Berrongui	San Pedro	110
Podesta hnos.	Ferreira	Puyrredon	227
E. Cardenas	Saavedra	Castelli	186
Z. y Maudiá	Barroso	Vecino	117
L. y More	Baona	R. Oriental	77
		Total—	1020

Hé aquí los precios á que se han realizado las haciendas:

Primer aparte, carne y sebo, á 340, 360, 400 y 430$.

Segundo id id id, de 280 á 260$.

Animales flacos ó desechos id, 250$.

Mingas 250 $.

Terneros, id id, 190, 200 y 220 $.

Para invernada y saladeros no ha habido.

CUEROS

De novillo, de 140, 155 y 160 $.

De vaca, de 105 á 110 $.

MATANZA

Vacas 534.

Terneros 52.

Reporter.

NOTICIAS DEL DIA

Nota—Publicamos á continuacion la nota que el Sr. Director de este diario ha dirijido al Sr. Presidente del Congreso Económico, aceptando el cargo de miembro titular de dicho Congreso.

Al Sr. Presidente del Congreso Económico, Dr. D. José Pereira Regofilho.

Acuso recibo de la nota de fecha 15 del corriente en la que por intermedio del Sr. Presidente, se me hace saber que he sido nombrado miembro titular del Congreso que Vd. preside.

Acepto sin vacilacion alguna el honor que se me ha dispensado y procuraré responder debidamente á las obligaciones que dicho puesto me impone.

Con este motivo me es grato saludar al Sr. Presidente con mi mas alta consideracion.

Andrónico Castro.

La gran fiesta en honor de Garibaldi—Hemos obtenido el siguiente programa de la organizacion del gran cortejo que, en honor del héroe ha quedado sancionado por el Comité Italiano, para realizarse el Domingo próximo segun está anunciado:

1° El cortejo se formará á lo largo del Boulevard Rivadavia, entre las calles de Caridad y Callao.

2° Cada corporacion nombrará dos ó mas *guias* segun su propia importancia numérica, los cuales recibirán de los comisarios del Comité adecuados distintivos y las instrucciones del cortejo.

3° La Comision de organizacion entregará á todos los Presidentes de Sociedad un plano indicando el órden de formacion, el de marcha y el de disolucion, juntamente con el programa detallado de la manifestacion.

4° Las sociedades ó corporaciones deberán hallarse reunidas en el sitio indicado por el Comité á las 12 de la mañana.

5° A la 1 p. m. se dará la señal de marcha con tres cañonazos disparados por la bateria 11 de Setiembre. Si se puede obtener, el cañon tronará cada 10 minutos durante la marcha del cortejo.

6° Corresponde á las presidencias de las Sociedades ó Corporaciones mantener el órden en sus respectivas columnas y procurar que todos sus componentes lleven un distintivo y se atengan estrictamente al programa é instrucciones de la Comision de organizacion.

7° Los miembros del Comité Ejecutivo y honorario, como tambien los comisarios, llevarán un distintivo especial.

8° Las sociedades filarmónicas que posean un cuerpo musical, serán distribuidas por antigüedad y en sitios equidistantes, de modo que toda la columna tenga el mismo carácter de solemnidad y el mismo aspecto.

9° La columna del cortejo, siguiendo directamente por Rivadavia hasta la plaza de la Victoria, pasará por delante de la Casa Municipal y siguiendo el contorno de la plaza, desfilará por delante del monumento para ir á disolverse en el Paseo de Julio.

10 El cortejo se formará del siguiente modo:

Grupo I: 1. Sociedad *Stella di Roma*, banda.

2. Idem de *Unione é Benevolenza*, y afines.
3. Id *Lago di Como* banda.
4 Id *Nazionale Italiana* y afines 5. Id *Stella d' Italia*, banda.
6. Idem *Unioni Operai Italiani*, y afines.
7. Idem *Lega Lombarda* y *Circulo Gimnástico*, banda.
8. Idem *Colonia Italiana*, y afines.
9. *Union de la Boca*, banda.

Grupo A: 1. Cuerpo de garibaldinos con uniforme.

2. Banda garibaldina.
3. Compañeros de armas de Garibaldi en el Plata.
4. Garibaldinos capitaneados por uno de los Mil de Marsala.
5. *Reduci delle patrie battaglie*.

Grupo B: 1. Banda de música.

2. Sociedad Marina Italiana.

Grupo C: 1. Sociedades masónicas.

Grupo D: 1. Sociedades Argentinas de Socorros Mútuos.

2. Sociedades extranjeras de Socorros Mútuos.

3. Sociedades musicales argentinas y extranjeras.

Grupo E: Sociedades políticas italianas y no italianas.

Grupo F: Sociedades científicas y literarias.

Grupo G: Representantes del *Comité de la Prensa*, Centro de Cronistas, estudiantes, etc, etc.

Grupo H. 1. Cuerpo musical organizado por el Comité.

2. Representacion de la ciudad de Niza.
3. Representantes oficiales, civiles y militares.
4. Comité honorario.
5. Comité Ejecutivo y representantes de Sociedades.
10. Id *Patria é Lavoro*.
11. Idem *Italia Unita*.
12. Idem *Giuseppe Verdi*, banda.
13. Idem *Trinacria*.
14. Idem *Estrella del Sud*.
15. Idem *Stella Marina*, banda.
16. *Vermisellai*.
17. *Eclegnami italiani*.
18. *Liberi Pensatori*.

Grupo L: Sociedades de la campaña no afines con los de la Capital.

Grupo M: Bandas militares.

Grupo N: *Comité de la Prensa*, Sociedad Tipográfica Bonaerense, formando cabeza de la *Columna Popular*.

—

La placa de bronce que se colocará al pié del trofeo del arco de la Estrella el dia 25, llevará la siguiente inscripcion, redactada por el profesor Marenco.

Oggi 25 Giugno 1882
Gli Italiani nella República Argentina
In compatti manipoli
Per le vie di Buenos Aires
Il nome di Giuseppe Garibaldi
Piangendo onorando
Su questa tavola di bronzo
Auspicata base di monumento
Consegnano la memoria ai futuri

INVITACION

À LAS SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS AL PUEBLO DE BUENOS AIRES

La prensa de Buenos Aires, en cumplimiento de su noble mision de levantar los sentimientos que honran y engrandecen á los pueblos, ha resuelto, en el Comité de sus representantes, asociarse á la demostracion que preparan á la memoria de Garibaldi sus doloridos compatriotas, como homenaje debido á la virtud cívica, de que ese gran ciudadano de la humanidad ha dado en nuestra época el mas cumplido ejemplo.

La constancia que vence á la adversidad, la abnegacion siempre pronta al sacrificio, el desinterés que desafia á la miseria, la pasion de la verdad y del bien, hasta el olvido de sí propio, la santa indignacion contra el mal y la mentira, el heroismo llevado hasta lo imposible, fueron los rasgos distintivos del patriota, para quien la vida no tuvo mas que el pan duro de la libertad y la penosa jornada de la lucha.

Reconocer la verdadera grandeza de la virtud, como único título de la gloria, es hacerse capaces de crearla y dignos de poseerla, y la prensa de Buenos Aires confia en que las sociedades nacionales y extranjeras, y el pueblo en masa de esta Capital, se apresurarán á acompañar al Comité de sus representantes, á dar testimonio de que la tiene en alta valía.

En nombre de la prensa de Buenos Aires, invitamos, pues, á las sociedades nacionales y extranjeras y al pueblo de Buenos Aires, á reunirse con tal objeto á su Comité el Domingo 25 del corriente á las 12 del dia en el estadio de la Plaza de Lorea.

JUAN CÁRLOS GOMEZ.
Presidente.

Por *Le Courrier de la Plata*, L. Walls—Por *L'Union Française*, Em. Daireaux—Por *La Nacion*, B. Mitre y Vedia—Por *La Patria Italiana*, B. Cittadini—Por *El Diario*, M. Lainez—Por *El Correo Español*, Justo S. Lopez Gomara—Por *El Nacional*, S. Alberó—Por *L'Operaio Italiano*, B. Blosi—Por *El Siglo*, Benj. M. Hubert—Por *La Nacion Española*, M. Barros—Por *La Libertad*, Juan Antonio Argerich—Por *El Demócrata*, J. M. Velazquez—Por *El Comercio del Plata*, Alejandro Guesalaga—Por *The Buenos Aires Herald*, D. Warren Low—Por *El Industrial*, D. Yurrebaso—Por *La Tribuna Nacional*, Andrónico Castro—Por *La Ilustracion Argentina*, P. Bourel—Por *Las Provincias*, Pedro Barreira—Por *El Libre Pensador*, Miguel Macias—Por *La República*, Ignacio Ferrando—Por *El Ciudadano*, F. de la Fuente Ruiz—Por *El Mosquito*, H. Stein—Por *La Opinion*, Victor C. Luna—Por *La Revista Farmacéutica*, Nicolás Ibañez. (1)

(1) Los Directores de diarios y periódicos de la Capital que no hayan suscrito esta invitacion y deseen suscribirla, pueden enviar sus nombres á la imprenta de «La Nacion», donde se halla instalada la Secretaria del Comité.

À LAS FAMILIAS Y LOS DUEÑOS DE QUINTAS Y JARDINES

El *Comité de la Prensa* ruega á las familias de Buenos Aires y los dueños de quintas y jardines, que simpaticen con la idea de honrar dignamente la memoria de José Garibaldi, que se sirvan enviar coronas, ramos y flores sueltas para ser depositadas en el Trofeo dedicado al Héroe, al pasar por frente á éste la manifestacion cívica del 25 del corriente.

Las flores pueden ser enviadas hasta las 11 de la mañana del dia indicado á la Imprenta de *La Nacion*, San Martin 208, y despues de esa hora, á la Plaza Lorea, donde se organizará la COLUMNA POPULAR.

El Secretario.

Al Congreso—Ayer fué elevado al Congreso por el Ministerio de Justicia el mensaje y proyecto que publicamos á continuacion:

Buenos Aires, Junio 20 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley estableciendo dos Juzgados Federales en la Capital de la República.

Muy poco necesita decir el P. E. para fundar este proyecto cuya conveniencia es indiscutible y cuya necesidad, es sentida desde el momento en que la Nacion se encargó de la Administracion de Justicia en esta ciudad.

Bastará para ello llamar vuestra atencion hácia el capítulo que á este importante punto consagra la reciente memoria del Ministerio de Justicia, que está ya en vuestro poder.

Allí; examinando la estadística oficialmente formada de las causas que tramitan ante el Juzgado Federal de la Capital, se muestra con la evidencia incontestable de los números la absoluta imposibilidad de que un solo Juez llene debidamente la tarea que al presente pesa sobre el único existente, y se indica la urgencia de adoptar medidas eficaces que corrijan los sérios inconvenientes y los grandes perjuicios para el público que son la consecuencia forzosa de semejante situacion.

Sobre el Juzgado Federal de la Capital pesa el despacho de cerca de *dos mil causas*, de diversa naturaleza é importancia, y nunca se llegará á tener justicia pronta y buena si se deja librado á un solo Juez el ímprobo trabajo que representa ese cúmulo enorme de espedientes, que corresponde á una cifra todavia mayor de valiosos intereses que están sufriendo graves y positivas pérdidas á causa del incalculable retardo en su resolucion.

A suprimir estos males y llenar la necesidad premiosamente sentida de un Juez de Seccion mas en la Capital de la República, responde el adjunto proyecto, al que el P. E. espera que acordareis, sin vacilar, vuestra sancion, consagrándole la atencion preferente á que por su naturaleza es acreedor.

El Ministro de Justicia lo ha dicho ya, y el P. E. quiere repetirlo en esta ocasion.

Ningun gasto será mas justificado ni satisfecho con mejor voluntad por el pueblo, que aquel que tenga por objeto asegurarle los beneficios de una justicia pronta y eficaz, tal como la sociedad reclama y la Constitucion promete.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EDUARDO WILDE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° En la Capital de la República habrá dos Jueces Federales, de los cuales, uno ejercerá la jurisdiccion Criminal y otro la Mercantil. La jurisdiccion Civil será ejercida por ambos, turnándose mensualmente en el conocimiento de las causas que se inicien.

Art. 2° En los casos previstos por el art. 86 de la Ley de Procedimientos de 14 de Setiembre de 1863, la remision de la causa se hará del uno al otro de los Jueces que no estuviese impedido ó legalmente recusado, y solo cuando ambos lo estuviesen se procederá como dispone dicho artículo.

Art. 3° El sueldo mensual del nuevo Juez Federal, será el mismo que el del otro Juez existente.

Art. 4° Autorízase al P. E. para hacer los gastos que demande la ejecucion de esta ley, imputándolos á la misma.

Art. 5° Comuníquese, etc.

E. WILDE.

Ocurrencias policiales—Antenoche penetraron ladrones en el escritorio de D. Francisco Abad, sito en la calle de Bolivar núm. 7, sustrayendo de un cajon cuya cerradura violentaron, la cantidad de 1,600 $ %.

Los autores no han sido capturados.

—De la sastreria de Julio Causin, ubicada en la calle de Cuyo núm. 67, robaron antenoche tres piezas de género de casimir de valor de mil cien pesos.

Cuando el caco ponia piés en polvorosa, fué preso por el vijilante Pedro Roldan.

—D. Juan Galvarizo, domiciliado en la calle de Paraguay núm. 442, se ha presentado ayer en la Seccion 13ª, exponiendo que en la noche anterior le han robado de su pieza un reloj de oro remontoir, que avalúa en cuatro mil pesos, un rewólver de siete milímetros y en dinero la suma de doscientos setenta pesos m/c.

El damnificado no sospecha quienes sean los autores.

—Acusado de haber hurtado un reloj de plata con cadena de nikel á Agustin Pozzi dependiente del almacen situado en la calle de Temple núm. 561, ha sido remitido al Departamento el individuo Andrés Denoye.

—Ayer se presentó en la Comisaría de la Seccion 11ª Pedro Ressano, dando cuenta de que dos individuos desconocidos le habian estafado en la cantidad de dos mil diez y siete pesos en billetes de 50 y 100 pesos.

La Policia hace las averiguaciones del caso.

Cámara de Diputados de la Provincia—Los siguientes asuntos están para tomarse en consideracion en la Cámara de Diputados de la Provincia:

—Proyecto del P. E. sobre ventajas que obtendrán los que concurran á fundar la Capital de la Provincia.

—Proyecto creando dos nuevos Juzgados de 1ra. Instancia y una Fiscalia en el Departamento de la Capital.

—Proyecto de artículo adicional al reglamento presentado por el Diputado Fonrouge.

—Insistencia en el proyecto de ley vetado por el P. E. en 1879, fijando el procedimiento que debe seguirse en la provision de empleos, cuyos nombramientos requieran el acuerdo de la Lejislatura.

—Dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales, mandando al *archivo* los siguientes espedientes.

—Sobre multas á las infracciones de disposiciones vigentes.

—Proyecto reglamentando el art. 95 de la Constitucion en la parte que se refiere á la inasistencia de los Diputados.

—Proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo acordando á la viuda del Sr. Del Campo la mitad de la jubilacion que gozaba este señor.

—Proyecto del Ejecutivo sobre enajenacion y division de la tierra en que ha de edificarse *La Plata*.

—Proyecto del P. E. disponiendo la creacion de 2.000,000 de $ destinados á garantir á los empleados que estan obligados á vivir en la nueva Capital de la Provincia.

—Crédito suplementario por 75.000 $ para pago de un reclamo de Alberto Lotti, por ocupacion de una casa para los tribunales de San Nicolas.

—Dictámen de la Comision de Presupuesto en la nota de la Municipalidad de Belgrano sobre cancelacion de la deuda con la Empresa del Gas.

—Dictámen de la misma en la nota de la Municipalidad de San José de Flores sobre cancelacion de su deuda con la empresa de Gas.

—Proyecto del Senado que acuerda jubilacion á D. Higinio Solier.

—Proyecto autorizando al Presidente de la Cámara á contratar la publicacion de las se[illegible] en cuatro diarios de la Provincia.

—Proyecto del Senado acordando pensi[illegible] Benigna Ferrer.

—Dictámen de la Comision de Obr[illegible] en los decretos del P. E. sobre mejor[illegible] blo de Belgrano.

—Proyecto presentado en 1878 s[illegible] de un pueblo denominado «Riva[illegible]

CHEDDAR-ARGENTINO
DE
WINEBERG
—
QUESO DE MESA
IGUAL EN
CALIDAD
GORDURA
Y SABOR
Al mas rico Queso Inglés
PERO A LA
Mitad del precio
AGENTES POR MAYOR
MOORE & TUDOR
95—MAIPU—93

—Solicitud de los vecinos del Pilar pidiendo el amparo del art. 147 del Código Rural para los terrenos del cultivo.

El General Levalle—Publicamos á continuacion la nota con que este digno jefe de nuestro ejército contesta, accediendo á lo solicitado por la Sociedad *Italia Unita*.

Buenos Aires, Junio 17 de 1882.

Al Señor Presidente de la Sociedad «Italia Unita».

Tengo la satisfaccion de acusar recibo á su atenta nota fecha 13 del corriente, y en contestacion debo manifestar á Vd., que puede contar desde ya, con la banda militar que Vd. solicita para acompañar á la digna Sociedad de la cual es Vd. presidente, y si fuese necesario darle mayor esplendor á los honores fúnebres que deben tributarse al gran republicano el General D. José Garibaldi, puede Vd. disponer de todos aquellos elementos de que yo pueda echar mano, para que, por este medio, tenga la ceremonia fúnebre el brillo completo á que es acreedor el héroe cuya memoria nunca se honrará bastante.

Este es un motivo mas para ofrecer á Vd. las seguridades de mi estimacion y aprecio.

Nicolás Levalle.
Sócio protector.

Cosmos y Taraguy—Llegan hoy de Montevideo estos dos vapores.

Vendrá con uno de ellos correspondencia de Europa y la del Pacífico, que condujo el *Iberia*, llegado ayer á aquel puerto.

Fiscalizacion—Ha empezado en Montevideo la fiscalizacion de los telégramas que de aquella ciudad se envien para cualquier parte.

Biblioteca Pública—Ha sido autorizada la Biblioteca Pública de la Provincia, para comprar todos los libros importantes referentes á la América del Sud.

Pasos de piedra—Parece cosa resuelta que el Presidente de la Municipalidad, atendiendo á una necesidad verdaderamente sentida, hará construir pasos de piedra en las boca-calles de Junio, Paraguay y Charcas, que faciliten el paso para el Hospital «Buenos Aires».

Prision—En San José de Flores fué aprehendido antenoche el individuo Simon Moyano, que hace catorce años asesinó á un jóven Lino Gonzalez, huyendo en seguida para el Salto Oriental.

Colegio Nacional—En la semana próxima vendrá á hacerse cargo de la clase que rejenteaba en este colejio el profesor Sr. Tassier, que ha vuelto recien del Chaco, donde por órden del Gobierno ha practicado algunas mensuras.

Colegio del Salvador—A las 2 de la tarde del Sábado próximo se efectuará en el Colegio del Salvador una conferencia organizada por la «Academia Literaria Argentina.»

Suscriciones—El tesorero de la Comision del Comercio formada para erijir una estátua al Dr. D. José M. Moreno, pide á las personas que simpaticen con la idea envien las suscriciones con que contribuyen á la calle de Rivadavia núm. 149.

Ferro-Carril del Oeste—Segun *The Standard* la empresa no tiene sinó 800 wagones de carga, de los cuales 200 están en compostura, 200 ocupados en el ramal del Pergamino, 50 aquí y 50 en las estaciones, quedando solamente 300 disponibles para maiz. Mil wagones que hubiese, no serian hoy suficientes para el movimiento de maiz.

Pasto del Rosario—Anuncian de Rio Janeiro la venta de dos cargamentos de pasto del Rosario, á 58 y 60 reis el kilo. El de Campana se estaba vendiendo de 50 á 53 reis. El maiz valia de 4,400 á 4,500 reis.

Noticias de Europa—En Rusia resolvióse por la tercera vez que no tuviera lugar este año la coronacion de Alejandro III.

—De Francia la noticia mas importante recibida es la derrota de los bonapartistas en cuanto á las acusaciones hechas á Gambetta sobre gastos de administracion en 1870.

Gambetta los esperaba en la Cámara munido de documentos justificativos, pero los bonapartistas no se presentaron; entre ellos huyó Paul de Cassagnac.

Este nuevo triunfo de Gambetta le ha merecido muchas felicitaciones.

—La cuestion irlandesa continúa muy ajitada.

Restos—Hoy á las diez de la mañana llegará á esta ciudad procedente de Mendoza, el Subteniente D. Teófilo O'Donell, que conduce los restos de nuestro malogrado amigo el bizarro ex-Ayudante Mayor del batallon 12 de línea D. Trifon Cárdenas hijo del edecan del Ministro de la Guerra.

Como se recordará, este valiente oficial fué muerto en la última sublevacion del 12 de línea.

Los restos serán conducidos de la Estacion á casa de su digna familia, en la que serán velados esta noche y conducidos mañana al Cementerio del Norte.

Llamamos la atencion de sus numerosos amigos sobre el aviso que va en la seccion correspondiente, referente á esta triste ceremonia.

Mensaje—Dentro de dos ó tres dias el Ministerio de Justicia elevará al Congreso el mensaje que hemos anunciado sobre organizacion de los Tribunales de la Capital, en la forma siguiente:

Las Cámaras de Apelaciones serán constituidas de esta manera: la de lo Civil será dividida en tres salas, de las cuales cada una tendrá tres miembros; una de lo Comercial y otra de lo Criminal y Correccional, con igual número de miembros.

Se crearán dos empleos de Jueces instructores en materia criminal.

Los veinte Jueces de Paz del Municipio de la Capital, deberán ser letrados, con sueldo y con ampliacion de su jurisdiccion y supresion, de todos los alcaldes.

Aduana—La Aduana produjo ayer pesos fuertes 35,012.11.

En lo que vá del mes la Aduana ha producido pfts. 945,181.38.

Tierras—D. David Argüello se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se le concedan en arriendo diez leguas de tierras en San Javier para fundar en ellas un criadero de ganado.

Propuesta—La propuesta presentada por el Sr. Richard para proveer al Cuerpo de Bomberos de algunos artículos ha pasado nuevamente á informe del Gefe de Policía, y segun lo que este diga ella será ó no aceptada.

Marca—Los señores Day y Ca. han obtenido una marca de fábrica para la ginebra marca «Vator», que introducen y espenden en esta plaza.

«Semiramide»—En Colon se canta esta noche la ópera *Semiramide*.

Departamento de Higiene—Mañana á las 3 de la tarde se reunen los miembros de esta corporacion nacional.

Minas de Catamarca—El Gobierno de Catamarca ha concedido 106 minas, clasificadas de esta manera:

Minerales de cobre 36, id de plata 236, id de plata y cobre 27, id de plata y oro 15, id de oro 8, id de carbon de piedra (lignita) 11, id de bismuto 1, id de asfalto 2, id de azogue 1, id de sal 25, id de kaolin ó piedra refractaria 10.

Guardas de Aduana—El jefe del Resguardo de Aduana ha pedido que se aumente el personal con 20 guarda-costas y 30 guardas segundos.

Obras de salubridad—Para continuar la discusion de su reglamento orgánico, se reune hoy á la 1 la Comision Nacional de Obras de Salubridad.

Municipalidad—Parece que á consecuencia de la enfermedad del señor Alvear, la Corporacion Municipal no se reunirá hasta el Lúnes próximo.

Que les aproveche—Recibió ayer la Corporacion Municipal de Belgrano mil pesos fuertes que le hizo entregar el Gobierno de la Provincia, para las obras de salubrificacion que en dicho pueblo se construyan.

San Luis Gonzaga—Se celebró ayer en algunos templos la fiesta de San Luis Gonzaga.

En la Catedral se efectuó á las 8 de la mañana la comunion general, oficiando el Arzobispo [illegible].

A la misa cantada, que se efectuó á las 11 del dia, asistió una gran concurrencia.

Concluida la misa se paseó en procesion el Santísimo Sacramento, rodado por los siguientes colegios:

Escuela de los Padres de la Congregacion de la [illegible], Liceo Franco-Argentino, Escuela de [illegible], Colegio de la Union, del Salvador, de los Padres Franciscanos, de San José, [illegible] Inglés, de San Jorge, Seminario Conciliar [illegible].

[illegible] escuelas públicas cuyas denominaciones [illegible] asistieron tambien á la Catedral.

[illegible]ciones literarias—Parece que luego de la realizacion en Córdoba, la idea [illegible] en varios jóvenes de formar un [illegible] para disertaciones literarias [illegible].

Elaboracion de azúcar—En el ingenio de azúcar de Contreras, en la Provincia de Santiago del Estero, cuya venta realizó no hace mucho el Sr. San Germes, se ha dado principio á la elaboracion de azúcar, ensayándose las nuevas maquinarias.

El establecimiento elaborará dos mil arrobas diariamente.

El ingenio de los Sres. Gonzalez, Moreno y Vieyra, que está ya hace dias trabajando, produce ochocientas arrobas de azúcar por dia.

Amor á la lectura—Con este epígrafe dice *La Actualidad* del Uruguay:

«Es grande el que se está desarrollando en nuestra poblacion.

El agente de periódicos Sr. Tibiletti, puede atestiguarlo: cada dia recibe nuevos pedidos de suscricion: La Tribuna Nacional, El Libre Pensador, tienen muchos suscritores—La Nacion sola tiene 77 suscritores.

En el próximo número trataremos de publicar un estado del número de suscritores de cada periódico de Buenos Aires. Será un dato curioso y útil, que nuestros lectores deberán á la galantería del Sr. Tibiletti».

Descarrilamiento—A la noticia que dimos últimamente referente al descarrilamiento de un tren del Ferro-Carril Central Argentino, agregamos los siguientes detalles que dá un colega de Tucuman.

«Entre las estaciones «San Pedro» y «La Madrid», dice el colega, se descarriló un tren de carga.

La máquina se ha enterrado de tal manera en la tierra, que hasta hoy no ha podido ser sacada para dejar libre el tránsito; se cuentan mas de nueve wagones que se han destruido completamente.

La carga que conducia, maquinaria en parte, se encuentra dispersa á ambos lados de la vía. Los cajones de mercaderias completamente rotos y estas bastante destruidas».

Eleccion de Diputados—Para el Domingo próximo está convocado el pueblo de Santiago del Estero para la eleccion de Diputados.

Código de Procedimientos—El Dr. D. Tomás Garzon ha entregado al Gobierno de Córdoba el proyecto de Código de Procedimientos en materia criminal, que se le encargó confeccionar.

Importante operacion—Los martilleros Bollini Muro y Ca. han realizado ayer en remate público, por órden judicial, 7 propiedades en Lobos, y un campo con poblaciones, haciendas, etc., en General Alvear, perteneciente á la testamentaria de Da Juana Baratzabal.

Compradores de las propiedades los Sres. Iribarre, Ugartemendia y Ca. y Sarondo; del campo, el Sr. Cerro y Ca., de las ovejas el Sr. Ibarra, de las yeguas el Sr. Sarondo y de los animales vacunos el Sr. Villanueva.

La media legua de campo estaba tasada en 44.000 ps. se vendió en 170,000 ps.

Total de las ventas realizadas: *Dos millones ciento cinco mil cien pesos moneda corriente.*

La concurrencia que asistió al remate era selecta y numerosa.

Conferencias públicas—Los profesores de la Escuela Agronómica de Mendoza van á inaugurar el 1º de Julio próximo una série de conferencias sobre agricultura práctica.

Ferro-carril del Sud—El dividendo de cuatro por ciento correspondiente al segundo semestre del año ppdo. declarado en Lóndres, en la asamblea general del 4 de Mayo último, así como el bonus repartible y adicional de dos por ciento anual, se pagará á los accionistas suscritos en el Rejistro de Buenos Aires como propietarios de títulos de la compañía denominada «Ordinary Stock», al presentar sus certificados en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

«Horrox»—El vapor belga de este nombre llegó ayer á Montevideo, procedente de puertos europeos.

La Spelterini—Sobre esta célebre funámbula que trabajó en el Politeama, y que segun datos dentro de dos meses vendrá nuevamente á Buenos Aires, dice la «Gaceta de Cataluña».

«La funcion anunciada en la Plaza de Toros, atrajo una regular concurrencia, que aplaudió los diversos números del programa.

La funámbula Spelterini, ejecutó sus difíciles trabajos en la maroma, teniendo que desistir de pasar sobre sus espaldas al *osado* jóven que se prestaba á ello, y que apesar de salir sin antifaz, como se habia dicho, fué presa de un instinto de conservacion tan intenso, que se agarraba á la funámbula de tal modo que la impidió ejecutar su arriesgado espectáculo.

Despues de inútiles tentativas, el señor Pucci se presentó en el redondel, avisando que «á causa del gran miedo del *intrépido* jóven, pues temblaba de un modo atroz» se suspendia aquel número, ejecutando en cambio otros dos la aplaudida artista.

El público se conformó y el improvisado funámbulo retiróse entre la mas unánime silba.»

Ostra fenomenal—«La ostricultura ha adquirido en estos últimos tiempos gran desarrollo en Europa y en América; pero lo que se ignoraba es que la ostra se recoje en grandes cantidades en Oceanía.

Los ingleses explotan en la actualidad bancos de este excelente molusco á lo largo de las costas de Van-Diemen ó Tasmania, al Sur de la Australia, donde acaba de crearse un centro ostrícola que, segun cálculos, contiene en la actualidad 40,000 millones de ostras que podrán ser pescadas dentro de tres ó cuatro años.

En Oceanía se encuentran igualmente ostras de proporciones fenomenales. En las islas Keeling ó de los Cocos, archipiélago de la Sonda, se ha cojido últimamente uno de esos bivalvos, del que cada concha pesaba 50 libras y media, y de 30 pulgadas de ancho, por 18 de largo. Esta ostra gigante ha sido ofrecida á un capitan inglés. Con su carne habia suficiente alimento para veinte personas.»

Loteria del Uruguay—El premio mayor de esta loteria, jugada el 20, ha sido vendido en esta capital.

Mañana publicaremos el nombre de los favorecidos con esta suerte.

Escuelas Normales—Se ha ordenado el ensanchamiento y mejora de las Escuelas Normales de varias Provincias.

Reunion—La Sociedad Científica Argentina va á invitar á una reunion á las demás sociedades científicas de esta capital, para cambiar ideas respecto á la construccion de un gran edificio donde todas puedan celebrar sus reuniones.

Division torpedos—Se incorporó ayer en el Tigre, á la division torpedos, la torpedera «Alerta».

«Escuela de cabos y sargentos»—El sábado se efectuará la distribucion de premios á los alumnos de la escuela de cabos y sargentos.

Contrato aprobado—Por el Ministerio del Interior se espidió ayer el siguiente decreto:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 9 de 1882.

Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la Comisaria General de Inmigracion con D. Fernando Simonnet, en representacion de D. Julio Kinceler, bajo la fianza de D. Leon Walls, para la introduccion de cuarenta familias francesas.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Navegacion del Sur—El Ministerio del Interior ha dispuesto que la licitacion para la navegacion del Sur, tenga lugar el 1º del mes próximo á la una de la tarde en la Oficina de Tierras y Colonias.

Las propuestas, que se deberán presentar en esa oficina hasta las doce del dia designado para la licitacion, serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno.

Sociedad de Beneficencia—Acaba de fundarse en la Isla de Martin García, por iniciativa de la señora Doña Enriqueta O. de Adalid, una Sociedad de Beneficencia con el objeto de favorecer á los indios que se encuentran allí.

Ha sido nombrada Presidenta de ella la señora Doña Enriqueta O'Donell de Adalid y Secretaria Doña Emilia P. de Avalos.

Es una laudable idea.

Privilejios—Los señores Bazan y Monte han obtenido del Gobierno Nacional un privilejio por el término de cinco años, para tener el derecho exclusivo de conduccion de mercaderias que se introduzcan al pais y que deban ser depositadas en la Aduana.

Por este privilejio los agraciados pagarán la suma de 1000 pesos fuertes mensuales.

«Estudiantes de Ingenieria»—Esta conocida y acreditada asociacion se reune hoy á las 7 y 1/2 p. m. en el local de sus sesiones y en asamblea general, para tratar asuntos de sumo interés.

Marineros—El Ministerio de Marina ha recibido una nota del Prefecto General de Puertos, comunicando que ha ordenado se pongan á disposicion de la Comandancia General de Marina 35 marineros, para que formen en la parada del 9 de Julio.

Estos marineros serán 15 del personal de esa Prefectura, 10 de la del Riachuelo y 10 de la del Tigre.

Escuadron de artilleria—Segun comunicaciones recibidas en esta ciudad, se sabe que ayer ha debido salir de Choele-choel con destino á Patagones, el 1er. Escuadron del 1er. Regimiento de Artilleria, á las órdenes de nuestro apreciable é inteligente amigo el Sargento Mayor D. Estanislao Maldones.

Allí se embarcará en el vapor «Villarino», en el que debe regresar á esta ciudad.

Colonia Formosa—El Inspector de Colonias señor Mejía, que se encuentra en Formosa ha comunicado á la Oficina Central de Tierras, que de acuerdo con las órdenes recibidas, ha dado principio á la entrega de los lotes de tierras á los colonos de ella, con arreglo á las mensuras practicadas.

Hace presente ademas que sería conveniente concluir de una vez las mensuras de esas tierras para hacer tambien la entrega de ellas á los colonos que las solicitan.

Datos—La oficina Central de Tierras y Colonias ha dirijido una nota al Ministerio del Interior, pidiendo se le remita á la brevedad posible una lista de las concesiones de tierras hechas por el Gobierno de Corrientes en el territorio de Misiones, á fin de que se pueda terminar el plano topográfico catastral que de ese territorio está confeccionando esa Oficina.

Solo estos datos faltan para ello.

Programa del Congreso Económico—La Comision encargada de la organizacion de este Congreso ha sancionado definitivamente el siguiente programa para su realizacion:

1ª ¿Cuál es el carácter en que se debe establecer la contribucion de los impuestos? ¿Directos ó indirectos?

2ª ¿A qué principios y propósitos debe responder la lejislacion aduanera de las naciones Sud-americanas?

3ª ¿Cuáles son los medios mas apropiados para fomentar el desarrollo y prosperidad de las industrias fabriles y agrícolas?

4ª ¿Cuál es la organizacion bancaria mas conveniente para las naciones Sud-americanas, en relacion al fomento de sus industrias y comercio interno y externo?

5ª ¿Cuáles son los medios de establecer la independencia del obrero y su estabilidad, en relacion á las industrias?

6ª ¿Cuáles son los medios mas convenientes para fomentar la inmigracion y cuáles las bases en que debe reposar el principio de la poblacion de los lugares desiertos? ¿Convendrá la colonizacion particular ó la oficial? ¿Los terrenos cedidos deben ser por enajenacion inmediata ó ilimitada, ó por compromisos de propiedad determinada?

7ª ¿A qué regla deben subordinarse los aprovechamientos forestales?

8ª ¿A qué principio debe ajustarse la construccion de los ferro-carriles, así como la fijacion de sus tarifas? Líneas principales, accesorias y complementarias.

9ª ¿Cuáles son las ventajas de los medios internacionales de trasporte, rápidos y económicos?

Desgracia—El tren que de Chivilcoy sale para el Bragado, destrozó casi por completo á un niño de corta edad, que intentó atravesar la via en momentos que iba á pasar el tren.

Esta desgracia tuvo lugar anteayer á inmediaciones de la quinta de Tajardo, en los alrededores de Chivilcoy.

Atmo pulverizador—En la Exposicion Continental se exhibe un aparato que lleva aquel nombre, destinado á las enfermedades del pecho.

Débese al ingénio del sábio profesor Dr. Bortolazi, quien ha venido con esa invencion á facilitar sobremanera la cura, antes tan larga y fastidiosa, del asma y otras dolencias de naturaleza semejante.

El Dr. Bortolazi es ya conocido por su manipulador de cuadrante para el sistema Morse, y otros aparatos premiados en varias Exposiciones.

Rio Dulce—En este parajo de la provincia de Santiago del Estero, se están haciendo grandes plantaciones de caña de azúcar.

«La Cruz Roja»—Se efectuaron ayer en el templo de San Francisco, á la memoria de las víctimas de los combates de Junio, los funerales á que invitó «La Cruz Roja».

El catafalco erijido en el templo ostentaba el distintivo de la benéfica asociacion.

El arzobispo, los alumnos del Seminario Conciliar en corporacion, muchas escuelas y una gran concurrencia de damas y caballeros, asistieron á ese solemne acto.

«Avon»—Este paquete de la Mala Real Inglesa, llegará en la semana próxima á nuestro puerto.

Ensayos—En la bateria 11 de Setiembre se ensayarán mañana por segunda vez los cañones de bronce comprimidos que se han construido en nuestro Parque de Artilleria.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Junio 21 de 1882

ORO

Junio 31	$	20000	25 05

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	série A	6000	100 3/4	
«	« E	4800	83 1/4	
Junio 30 «	« E	10000	83	
		20800		

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	50	acciones	117 1/2
«	245	«	117 1/4
«	200	«	117 1/8
Junio 30 «	1150	«	117 1/2
«	100	«	117 5/8
«	100	«	117 1/4
Julio 31 «	300	«	119
«	100	«	118 7/8
«	150	«	118 3/4
	3395		

Frutos del país

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Junio 21—32 wagones entrados ayer tarde con diferentes frutos. La entrada de frutos continúa reducida, de modo que las ventas son de poca importancia, siendo mas reducida la entrada en cereales. En cuanto al estado del mercado en general no hay alteracion, continuando los cueros vacunos flojos.

VENTAS DE HOY

CUEROS VACUNOS—60 vacunos campo superiores 1/2 libra tara por Llamazares y B. 160; 120 id buenos 1 id U. Z. 255; 80 id regulares 1 id Novoa y Cernadas 150; 300 id por Ghiraldo y Murature precio reservado.

CUEROS DE POTROS SALADOS—30 cueros potros superior superiores por Llamazares B. $37; 35 id id buenos superiores Ojea y Chillado 36 37; 20 id por Novoa y Cernadas 36.

CUEROS DE POTROS SALADOS—1500 potros salados á entregar por Ojea y Chillado $55.

CUEROS LANARES—450 docenas campo regulares buenos y desechos por Ojea y Chillado 24 23 1/2 22 18 17 17 rs libra; 1200 id cueros de corderitos regulares y superiores los mismos $16 17 1/4 17 1/2; 500 id superiores por Ghiraldo y M. 16 1/2; 300 id id id Novoa y Cernadas 17 1/2; 250 id lanares buenos desechos y pelados los mismos 24 18 13 rs libra; 300 id y desechos U. Z. 23 1/2 24 18 id; 750 id cueros de corderitos buenos y superiores $16 1/2 17 17 1/2; 90 id id regulares Llamazares y B. $16; 120 id lanares buenos y desechos los mismos 24 16 rs libra; 100 id id J. Robbio 23 17.

SEBO—63 pipas y bordalesas exportacion por Ojea y Chillado $16 46 1/2; 8 bordalesas de campo regular J. Robbio 41.

CERDA DE POTRO—50 arrobas la superior por Ojea y Chillado $115; 33 id buena Novoa y Cernadas 112, 35 id Llamazares y Benites y otro 142.

TRIGO—120 fanegas trigo costa bueno y regular por D. Perazzo $135 152; 68 id candeal inferior por Llamazares y B. $120.

MAIZ—100 fanegas amarillo y morocho desgranado con bolsa por D. Perazzo $50; 60 id piamontés desgranado por Ojea y Chillado 49.

SEMILLA DE NABO—Un lote clase inferior por Ojea y Chillado $50.

MERCADO CONSTITUCION—Junio 21—50 wagones entrados ayer tarde y hoy por la mañana con diferentes frutos, entre ellos: 900 arrobas lana. En cuanto al estado del mercado en lanas como en pieles no hay variacion alguna, solo los vacunos se notan flojos.

VENTAS DE HOY

LANAS—650 arrobas lana y borrega superior por J. C. Boer $80.

LANARES—200 docenas campo superior y desechos por P. A. Lanusse 25 1/2 18 rs libra; 100 id Casaux 25 1/2 18; 100 id corderitos superiores el mismo $18; 50 id campo superior buenos desechos y pelados Aramburu 25 24 18 16 rs libra; 40 id corderitos superiores el mismo $17; 40 id campo buenos y desechos J. C. Boer 25 1/2 18 rs libra; 50 id id Beasley 24 18.

CUEROS VACUNOS—25 vacunos campo regulares 1/2 libra por Casaux $135.

CERDA DE POTRO—20 arrobas cerda buena por P. A. Lanusse $150 m/c; 10 id regular Casaux 115.

SEBO—80 arrobas grasa en pinzas por Lanusse $12 m/c; 10 id id Casaux 12.

MAIZ—160 fanegas morocho en espiga por E. Bunge y otro $57 58.

MARITIMA

Hoy se esperan el "Cosmos" de Montevideo, "Proveedor" del Rosario, "Meteoro" del Rosario, "Taraguy" de Montevideo, "Tridente" del Rosario.

Salen hoy: el "Cosmos" para el Uruguay, "Proveedor" para el Rosario, "Meteoro" para Santa Fe y "Tridente" para el Rosario.

Telégramas

Montevideo, Junio 21 de 1882.

Sale hoy el «Cosmos» para esa, Uruguay, Paraguay Asuncion.

«La Nacion», dice que el regimiento 2º de caballeria, que el domingo marchó del Durazno debe impedir que la gavilla que acompaña á Máximo Perez, pase al Rio Negro, pues se han tomado medidas para evitar las correrias. Dos divisiones de Salto, Paysandú y Tacuarembó están prontas y solo esperan órdenes.

Otros departamentos están sobre aviso y jefes principales esperan órdenes del Presidente. Por momentos se esperan tambien telégramas avisando que Máximo Perez ha caido en poder de las fuerzas del gobierno.

La deuda amortizable al contado á 18.

Fin de Agosto 18 3/4.

Bolsa desanimada.

Solo se habla de la invasion, pero faltan detalles.

Corresponsal.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari. Jueves 22 de Junio, 5ª funcion del 3º abono. **Semiramide**—A las 8.

LA EMPRESA.

Teatro de la Opera—Direccion Cecilio A. Delacour.—Viernes 23 de Junio DEBUT.—Primera funcion de la Compañia. **Les Mousquetaires, au couvent**, ópera cómica en tres actos.—Sabado 24 de Junio.—Debut de Mr. LE BRETON, primer tenor.—Precios de las localidades. Palcos bajos y balcones 200, altos y palquitos de cazuela 100, tertulias de orquesta y balcon 20, lunetas y tertulias altas 15, cazuela 15, entrada general 20, cazuela y paraiso 15.—A las 8 1/2 en punto—NOTA—La compañia dará solamente 20 funciones. La boleteria estará abierta todos los dias de las doce en adelante.

Teatro de Variedades—Jueves 22 de Junio de 1882.—Sinfonia por la orquesta—**El vecino de enfrente**—comedia en un acto—Intermedio por los NELSON—**Don Jacinto**, zarzuela en un acto—Intermedio por los NELSON—Finalizando el espectáculo con la zarzuela en un acto—**Un pleito**—Atlas 8 1/2.—NOTA—En la presente semana ROBINSON.

La Florida—Grandes Romerias españolas á beneficio del «Asilo Romero Jimenez.» Sábado 24 de Junio de 1882. A la 1 de la tarde. Precios de costumbre.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre—Inauguracion el Sábado 8 de Abril funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ %.—NOTA: Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guarany

CAPITAN J. W. MORSE

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el .... de Junio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86.

AVISOS INDICADORES

EVARISTO A. GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

TRIGO BARLETO—Superior para semilla; se verde en el *Molino Rivadavia*, calle Moreno Núm. 1098. v21junio.

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO e Eujenio Cardini calle Rivadavia 764.

GRAN CAFÉ ARGENTINO—Callado Piedad entre Esmeralda y Maipú.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumeria, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 242.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Piedad 737 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

AVISOS FUNEBRES

TRIFON CÁRDENAS

Q. E. P. D.

Falleció el 12 de Febrero de 1881 en la frontera de Mendoza, y habiendo llegado sus restos á esta Capital, su señor padre Trifon Cárdenas y familia, ruegan á sus relaciones quieran acompañarlos á conducir sus restos mortales al cementerio del Norte, el 23 del corriente á las 10 de la mañana.

El cortejo fúnebre partirá de la casa paterna de dicho finado, calle de Uruguay núm. 577.

EL CORONEL DE LA NACION

D. Clodomiro Villar

Q. E. P. D.

Falleció en Carhué el 9 de Junio de 1882

Juana B. de Villar, madre, Florencio, Leonarda y Juana hermanos, Juan G. Araujo hermano político, y demás deudos, suplican á sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el sufragio de su alma, tendrá lugar en el Templo de Nuestro Padre Santo Domingo, el Viernes 23 del corriente á las 10 1/2 de la mañana. Favor que agradecerán. 249v23Jun.

AVISOS

Escuela libre de obstetricia Para señoras, calle Corrientes número 686—El Dr. Morelle tan acreditado en esta especialidad y director de la enseñanza teórico-práctica de parteras, sigue admitiendo discípulas y dándoles en corto tiempo tanto la enseñanza profesional, como los estudios preparatorios que para el exámen de partera exige ahora la Facultad. N272v21jn.

Estátua á José Mª. Moreno La comision del comercio ruega á las personas que han recibido invitacion para suscribir en favor de dicho monumento, que se sirvan remitir su contestacion al señor Tesorero, D. Roberto H. Kinch, calle Rivadavia número 149.

Al mismo tiempo, ruega á todos aquellos que no han recibido circular, y que simpaticen con ese pensamiento, que se sirvan remitir á dicho señor Tesorero, las suscriciones con que quieran contribuir. V29junio.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los trajes artículos que se emplean en la casa. Se provee por asignaciones. N255pmte.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 242. 242 pmte.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña; en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 228.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, etc. Piedad 222.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Mucamo: se necesita en la calle de Estados Unidos 222 altos. Es escusado se presente sin buenas recomendaciones.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fraga, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 222.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 03, al precio mínimo de 120 pesos par. 198 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantias. 198 v13 julio

Exposicion Continental El Jurado de señoras se reune los dias lúnes, miércoles y viernes de cada semana á la 1 p. m., en la Secretaria de la Exposicion.
Los expositores pueden enviar las llaves de sus vidrieras, ó en su defecto concurrir los dias indicados á dar las esplicaciones necesarias.

Exposicion Continental Se llama á los expositores del Grupo 3, clase 1, 2, 3, (Suelas) para que concurran á la Secretaria de la Exposicion el próximo Lúnes á la 1 del dia, á dar las esplicaciones necesarias al Jurado respectivo.
—Tambien se llama á los expositores de productos químicos para hoy Domingo á las 3 de la tarde.
El Jurado de la 3ª seccion grupo 15 (arte militar) llama á los expositores para el Martes 20 de 3 á 5 de la tarde, para dar las esplicaciones necesarias.
—La Exposicion no se abre de noche los dias Juéves, como han dicho algunos diarios, y solo si los domingos y dias de fiesta. N227v26jn.

Comité Autonomista Nacional Este centro político se ha trasladado á la calle de Moreno núm. 291, donde celebra sus sesiones, previniéndose á los correligionarios políticos que la secretaria está abierta todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las once de la noche.—Los Secretarios. v17 julio.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911. N220pte.

Confiteria de la Opera Corrientes 305. Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botineo de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 228.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Máquinas de nueva invencion para cortar los cigarros de hoja del tamaño que se desee. Piedad 228.

Trajes en 24 Horas. Se hacen en la Gran Sastreria Lorea Gran surtido en ropa hecha Calle Rivadavia 611 ricos Casimires franceses ingleses trajes de fantasia hechos con elegancia y esmero 8v, perm.

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 222.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de don Gregorio Pavon sito en la Sepultura 1ª de núm. 29, de la Seccion 14, comparezcan en el término de treinta dias á contar desde la fecha á sacar y recojer sus restos de lo contrario serán exumados en la misma bóveda Por las llaves acudir á la calle Junin número 700, á toda hora del dia.
Buenos Aires Junio 10 de 1882.
N. 180 v 10 julio.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 222.

Consultorio Gratuito Lavallo 116 ENFERMEDADES DE LOS OJOS. El profesor Sichel de Paris dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.
Enfermedades de los oidos, de nariz y de la garganta. C. Lesbini Dr. en medicina de las Facultades de Paris y Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de 9 á 10 de la mañana. N. 199v.14 julio.

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores inútil presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí donde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

Fabrica de Catres Sin Rival por mayor y menor, Privilegiada y premiada por el Superior Gobierno y con premio en la 1ª. Exposicion italiana de José Ciolina 1045 Calle Rivadavia 1045. 3 perm.

Botines de pruneta clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 228.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Zingueria Moderna E. Breitbach. Especialidad en techos de zinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de zinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc. 317 calle Lavalle 317. 23, perm.

No mas dolor
DE
MUELAS

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Héguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agente principal, en ésta—GUSTAVO BERNADOU, calle de Corrientes núm. 83.

SE ENCUENTRA EN VENTA

Peluqueria	de Massè	Rivadavia	16.
«	« Bignes	Florida	109.
«	« Sineff	Recoba	12.
«	« Borrinos	Cangallo	37.
«	« E. Braraix	Suipacha	127.
Botica	« E. Celaso	Reconquista	277.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis.* n.910v.16j.

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones

Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABÓ

275-CERRITO-277

N. 217 v. 16 oct.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin exclusion de los dias de fiesta.
N. 207 v.15 julio.

Ferro Carril C. Argentino

Con motivo de los reclamos recientemente hechos por daños ó merma de varias Consignaciones de carga, por su mal endose ó por la inseguridad de su embalage, la Empresa se encuentra en el caso forzoso de hacer estrictamente obligatorio los artículos 1.2. y 3 de las condiciones de su Reglamento de carga, por consiguiente desde el 20 del corriente mes, no se recibirá, para trasportarse, ningun cajon ó bulto, que no esté bien cerrado y con los sunchos intactos, y que su envase sea adecuado al peso de su contenido—La administracion—18. v. 18 jun.

Alambre patente campana N. 6—3,493 lb, resistencia de acero « 6—3,307 «
« « « 7—2,772 «
« « « 8—2,306 «

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos.

DEFENSA 297

N185v8jl.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia,
141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

164pm.

A. Bertie-Marriott

AGENTE JUDICIAL

Horas de Oficina de 12 a 4

ESTUDIO DEL DOCTOR NOLASCO

33 Calle San Martin 33 (altos)

Se encarga de la tramitacion de todo asunto que deba ventilarse ante los Tribunales de Justicia ó ante el Gobierno.

Gestiona los negocios que se le encomienden bajo las condiciones siguientes:

A)—No exije anticipo alguno para atender á las espensas del juicio, ni cobra nada á cuenta de honorarios; arreglándose aquellas y éstos á la conclusion del mandato.

B)—Acepta tambien la gestion de asuntos mediante una retribucion fija, que se conviene de antemano, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

C)—No cobra honorarios en asuntos que no se ganarán, salvo arreglo en contrario ó salvo el caso de perderse por malos ó falsos informes suministrados.

D)—Pasa á cada cliente al fin de cada mes, una relacion suscinta de cuanto se ha actuado en cada asunto, de modo que pueda formarse juicio exacto acerca de la marcha de los negocios confiados.

E)—Se facilitará dinero á los clientes, con muy módico interés, siempre que los asuntos encomendados garantan el reembolso.

F)—Se encarga de arreglar asuntos en las Provincias ó en el Estrangero.

G)—Toda consulta ó nota dirijida se contesta inmediatamente.

H)—Tratará todo negocio de grande ó pequeña importancia, con honradez, actividad é inteligencia. (No se aceptan asuntos sucios ni de pura chicana.

Habla inglés, francés, aleman.

Domicilio, Victoria 477
131 v. 4 jl.

Agustin P. Zemborain

CONSIGNATARIO
DE
FRUTOS DEL PAIS
Y HACIENDAS

CALLE SAN MARTIN NUMERO 31

Escritorio (Núm. 6

BUENOS AIRES

125 v. 4 jl

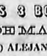

A LAS 3 BOLAS

177—25 DE MAYO—177

(antes) ALEJANDRO

P. F. Hoffmann y Cia.

SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcos-flechas, hamacas curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa, se alquilan fracks para soirées.

Municipalidad de la Capital

Contaduria

Se hace saber al público que durante el presente mes la mesa respectiva espenderá patentes de rodados, carchas, billares, perros, etc.

Previniéndoles á aquellos que no han cumplido hasta la fecha, que les será aplicada la multa que manda la ley.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.—*El Contador.* N231v30jn.

OTRO

Aviso al público

El dia 30 del corriente mes indefectiblemente, terminará el cobro que se está percibiendo en la oficina respectiva sobre el derecho de visita de pesas y medidas, quedando sujetos á sufrir la pena que impone la Ley, á los que por cualquier causa no hubieren llenado este deber.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.—*El Contador.* N230v30jn.

EL GAUCHO
MARTIN FIERRO
y
EL GATO
MARCAS DE
Fábrica Registradas
286 CALLE DE LA PIEDAD 288
BUENOS-AIRES

Gran Fábrica de Cigarros, Cigarrillos Y Picaduras Prensadas

Esta casa atenderá con prontitud y esmero cualquier pedido que se le haga, tanto de la ciudad como de la campaña, á precios y condiciones las mas favorables.

Nota importante á los Señores particulares—En esta fábrica se elaboran los mas ricos cigarrillos de picadura y hebra Habana de las renombradas marcas "Rey del Mundo" "Genez," "Honradez," etc. los que se espenden al menudeo—y tambien en cajoncitos de cedro de 50 y 100 cajillas prolijamente acondicionados para su conservacion.

286 Piedad 288

N.1 2 v. 1.º julio

PASAMANERIA
y
CORDONERIA
de
ENRIQUE DEPPERT

443—CALLE CUYO—443

Especialidad en dragonas, charreteras cinturones, muletillas y cordones para dolmans

Se hacen borlas, flecos y cordones de todas clases, guarniciones para coches fúnebres, trencillas, etc.

BUENOS AIRES
63 perm.

EMPRESA ANUNCIADORA

Los primeros en Buenos Aires

340—CORRIENTES—340

CASA FUNDADA EL AÑO 1864

AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que espendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.

N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán recompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.

Empresario: *H. E. Quiroga.* perm.

Palacio de la Exposicion

Los señores Massia, Durand y Serp constructores ponen en venta todos los Edificios que les pertenecen para ser entregados un mes despues de la Clausura de la Exposicion.

1º Todo el frente de la calle Rivadavia.
2º id de Ecuador.
3º id Piedad.
4º dos anexos de 25 metros cada uno, en la calle Centro-América.
5º El salon de conciertos.
6º dos galerias transversales.

N. B.—Se avisa que las chapas de fierro galvanizado están colocadas sin agujero ninguno.

Para tratar ocurrir en la casa de los S. S. Massia calle de Rio-Bamba 171 altos. Durand id Cuyo 677. Serp id Moreno 658.

N. 204.v. 23 junio.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

Tres dias bastan para curarse radicalmente de los reumatismos *recientes, agudos, crónicos y articulares*, para nunca mas volver con el remedio milagroso, *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.

Con algunas fricciones de este aceite se curan los dolores de *reumatismo*. *Los mas antiguos* de 10 años de suceso son renovados cada dia. Prospectos en seis idiomas.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 322 y Drogueria Torres y Cia. Defensa 69.

GONORREAS

No mas inyecciones

Y FLORES BLANCAS!! Las afamadas "Pildoras Negras del Dr. Wandick", de Amsterdam, son el único remedio garantido *sin mercurio*, que cura *radicalmente* en *dos ó tres dias*, sin precision de inyeccion ni tisana, muy fáciles de tomar.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Cangallo 322 y Defensa 69.

ALMORRANAS

¡¡Cura cierta!!

Almorranas!! Esta cruel enfermedad cúrase para siempre *y sin peligro* con el afamado *"Fluido de coca* del Dr. Wandick" de Amsterdam, compuesto son plantas untuosas de la India China; *alivia instantáneamente* y cura en pocos dias sin nunca volver. Cada frasco contiene un prospecto y modo de emplearlo, en seis idiomas. Depósito en Buenos Aires calle Cangallo número 322; en Montevideo: depósito 7, Sarandi.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Cangallo 322 y Defensa 69. n31 v17j.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuartos de Comercio, á 150 pesos millar, dorados, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios, á 100 pesos el millar.

... á 50, 60, 70 y 80

Papeletas, para remates ... pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee á 190 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

A LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siendo un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos productos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNION, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

Por sus precios escesivamente bajos, están al alcance de todo el mundo

LAS MEJORES MARCAS SON

LEONOR

MEDALLON

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»

DE

PEDRO BERCETCHE

1087 — CALLE DE CUYO — 1093

La Academia Nacional de «Fomento á las Industrias,» de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas «La Union», calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-símile se vé al márgen.

UNION

Elemento de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

FAMILIA

Galleta CAMPO extra-fina, se recomienda á los estancieros

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tejidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. **Esta carne de vaca digerida**, mezclado á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aún en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El Vino de Chapoteaut conviene á los convalecientes, á los anémicos, á los diabéticos, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias ó inapetencias**, á las que están agobiadas por el trabajo, la edad, **los excesos**, las calenturas, la disenteria, las enfermedades del pecho, las afecciones cancerosas, los viajes y largas fatigas. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad y en los adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exíjase en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMERICA

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

Del CREUSOT (FRANCIA)

Este alambre fabricado especialmente por los Sres **Schneider** y Cía para los alambrados del Rio de la Plata

RESISTE, DURA MAS Y CUESTA MENOS QUE CUALQUIER OTRO

Ensayos comparativos se hacen con una máquina á propósito en casa de los **únicos introductores en el Rio de la Plata.**

L. GREGOIRE y Cía

Buenos Aires—**235, CALLE CORRIENTES, 235**—Buenos Aires

L. D. FORGUES
Representante de CREUSOT

SE VENDE

UNA PRECIOSA CASITA AL NORTE

Base de venta 10,000 ps. mjc.
[illegible]

Por este medio hace la venta una preciosa casita, construida, edificada á la moderna, calle [illegible]

[illegible]

Para mas informes ocurrir á la calle Corrientes núm. 340.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 jl.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; estirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Prepáranse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Pomada de Eucaliptus

— Unico específico hijiénico y seguro —

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida, esquina de Corrientes

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que en casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos,
Purifica la Sangre,
Entona el Higado,
Sana los Riñones,
Fortifica el Estomago,
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todo género de dolor en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es infalible igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apostemas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DEPOSITO DE LOZA

Cristales

Cubiertos electro-plata etc.

POR MAYOR Y MENOR

DE

Juan Penco Hno.

179 Chacabuco 179

BUENOS AIRES

123 pm.

De importancia para las damas.

(Remueve en toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y pulacias nocivas á la dentadura.

[illegible]

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

DE

RUIZ Y ROCA

FLORIDA NUM. 230 ESQUINA A CORRIENTES

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Salon para Caballeros

El mas elegante y espacioso salon de peluqueria en la América, servido por seis buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia: se hace uso del cepillo mecánico, sistema Norte-Americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte de cabello.

Salon para Señoras

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un Saloncito exclusivamente para Señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las Señoritas, la gran moda de hoy; ya tambien para la venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc., etc.

Tambien se peina á domicilio.

Pomada de Eucaliptus

Único específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de Salvador.

Artículos de fantasía

Hay siempre un completo surtido en guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasía y novedad.

Perfumeria

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra, todas las perfumerias y demas artículos, que vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

Agua de Barcelona

Para blanquear y hermosear el cútis. Específico maravilloso é higiénico para la confeccion de la belleza, indispensable al tocador: quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez; devuelve al rostro su color sonrosado; suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas—Fabricada en Barcelona por Juan Tomás y Ca.

Pelucas de todas clases

Pelucas para señora y para hombre, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos etc., etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, vigudines y toda clase de artículos para el tocador de señora.

Cuadros en cabello

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser: ramos de flores, panteones ú otro monumento, alegorias, etc., etc.

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 230, esquina á Corrientes
SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** Exíjase el sello Francés.

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas*, de *Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*

Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). **30 años de éxito.**

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

Agua de rosas de Pinaud y extractos «Brisas de las Pampas»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

SECRETARIA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Por órden del señor Director General de Correos y Telégrafos se avisa al público que las tarjetas de servicio interno, con respuesta paga, que se espendian anteriormente á *siete* centavos, lo serán en adelante por su valor nominal de *ocho* centavos fuertes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
D. Arana.
Secretario General.

REVOLUCION FOTOGRAFICA

INSTANTANEA

Nuevo Sistema Americano inalterable

18-RETRATOS CHICOS por 15 pesos mjc-18

9- Retratos denominados "Victoria" Por 25 pesos mjc. -9

Retratos Album à 10 pesos mjc. uno

Los trabajos instantaneos y en los dias de lluvia de 9 á 5.

260-Calle de Corrientes-260

Entre Esmeralda y Suipacha—N 19 v 18 junio

AL PUBLICO

y á los que se encuentran de paseo en esta capital

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyeria y Relojeria "La Porteña", calle Victoria núm. 266, ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas, un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas espléndido que se puede decir, para poder así atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.

Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyeria ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados espresamente.

Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfechos y gastando poco, que esto es lo esencial.

Visitar la casa para no dudar.

No olvidarse pues.

JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA"
266—Victoria—266

N118 v3 Julio.

Dientes — Dentaduras

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

A

LA PAZ

CASA ESPECIAL

DE

NOVEDADES

PARA

LUTO

Y

MEDIO—LUTO

29—CALLE TACUARI—29

ENTRE
RIVADAVIA Y VICTORIA
BUENOS AIRES

N160 v7 Jul.

PUREZA DEL CUTIS

— LAIT ANTÉPHÉLIQUE —

LA LECHE ANTEFÉLICA

pura o mezclada con agua, disipa PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA SARPULLIDOS, TEZ BARROSA ARRUGAS PRECOCES EFLORESCENCIAS ROJECES

Pone y conserva el cútis limpio y terso

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CALLE CUYO—406

ORAS DE CONSULTA

A 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo á firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

Acaba de salir á luz
Plano general
DEL
Gran Chaco Argentino

Dedicado al excelentísimo señor Brigadier General.

D. Julio A. Roca

Presidente Constitucional de la República Argentina levantado por el Secretario general de Gobierno del Chaco, Teniente Coronel del Ejército Nacional.

Luis Jorge Fontana

El plano sobre tela, barnizado, con sus varillas doradas, y acompañado de su correspondiente esplicacion en un folleto. . . . . ps. 100 mjc.

Se halla en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca. 212 Florida.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

---

820 RIVADAVIA 820

Desde el 1.º de Junio se empezarán á dar lecciones de noche, enseñándose los idiomas Español y Francés, cuentas, cálculo mercantil y especialmente se empezará el curso de teneduria de libros.

Las clases empezarán á las 7 1[2 de la noche y terminarán á las 9.

Para cada curso hay un profesor especial.

M. 16 permanente.

BANCO DE LA PROVINCIA

Falsificacion de billetes de $ 200 mjc

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de ps. 200 mjc, de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos:

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas ocuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos; siendo además muy recargado de sombra.

La lámina que representa un esquilador, adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra «Buenos Aires» muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.
B. Gayan.
Secretario.

N224 v17 jl.

REMATES

M. Billinghurst é hijos

DE LA HERMOSA CASA
CALLE PERU N.º 399
Entre Chile é Independencia

Que perteneció á la testamentaria de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.

BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ mjc.

De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.

AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.

De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1[2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de árboles frutales y de adorno, aljibe, gas, cocina y demás reparticiones.

Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.

Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantía, antes de firmar el boleto.

Por mas por menores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90.

N161. V16J.

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

171 perm.

POR LOS MISMOS
DE UNA PROPIEDAD

EN MORON

Calle San Martin formando esquina á la de General Belgrano

¡¡Por lo que den!!

EL SABADO 24 del corriente (dia feriado), á las 2 de la tarde, remataremos al mejor precio y dinero de contado una propiedad situada en el pueblo de Moron, perteneciente á una liquidacion, sita en la calle de San Martin formando esquina á la del General Belgrano, edificada en terreno de 12 metros 557 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo; se compone de cuatro piezas grandes y una chica, letrina, cocina y pozo de balde. Es muy aparente para fonda ó cualquier otro negocio por su buena situacion; pues solo dista una y media cuadra de la vía férrea al Norte.

Esta finca se venderá sin base y por lo que den, pues pertenece á una sociedad que necesita realizarla.

Las escrituras son de primer órden y pueden ser examinadas en nuestra casa calle del Perú número 91.

N237 v21 jn.

Guillermo Gowland y Ca.

Judicial

4 Lotes terrenos de chacra

Situados en el partido de Chivilcoy

1 lote de terreno de chacra

SITUADO EN EL PUEBLO

GUARDIA NACIONAL

Un solar de terreno ubicado en el mismo Pueblo

En nuestra casa Bolivar núm. 7

El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de 1ra. Infancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Otero.

Los siguientes terrenos:

Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 ml. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.

Tasado en la suma de ps. 20,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mil 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E. con el número 183.

Tasado en la suma de ps. 23,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm.....

Tasado en la suma de ps. 18,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 259 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuiretta, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiano.

Tasado en la suma de ps. 6000 mjc.

Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 30 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 230 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 384 y al N-O con el número 366.

Tasado en la suma de ps. 1500 mjc.

Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 305 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 51.

NOTA—Por mas informes á la escribania del Sr. Garay en el Cabildo.

Todo comprador abonará el 5 ojo al estenderse el boleto de compra-venta.

235 v24 jl.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

IMPORTANTES PROPIEDADES

Pertenecientes al concurso del Sr. F. Laureano Alejandro

La 1ra. Calle Venezuela
Y
PASCO

A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE

La 2.da Calle Piedad N. 1253

Á las 4 en punto de la tarde

Con arreglo al siguiente edicto procederemos el Jueves 29 de Junio.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por los martilleros don Guillermo Gowland y compañia el dia 29 del entrante Junio, de dos propiedades pertenecientes al concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por esta Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma,—ubicadas en esta ciudad, la primera calle de Venezuela formando esquina con la de Pasco, edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Norte calle de Venezuela, por 45 metros de fondo al Sud con frente tambien á la calle Paseo de Julio equivalente á 315 metros cuadrados con 75 centímetros de metro cuadrado, tasada en todos sus ramos en la suma de 61,561 pesos mjc. 30 centavos; la segunda, calle de Piedad Núm. 1,253 edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Sud por 59 metros 55 centímetros de fondo al Norte, equivalentes á 750 metros 33 centímetros cuadrados tasada, en todos sus ramos en la suma de 220,177 pesos 28 centavos moneda corriente.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones espresadas. Los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la Secretaria antes mencionada.

NOTA—El comprador abonará el 5 p.% al estenderse el boleto de compra y venta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.

F.A.Gonzalez.

N. 88 v. 29 Junio.

Bollini, Muro y Cia.

DE LA ADUANA

PRIMER REMATE

DE LA SEGUNDA SERIE

Artículos de bazar.
Tienda
Drogueria
Almacen
Ferreteria
etc., etc.

EL LUNES 26 DE JUNIO

A LAS 12 DEL DIA

En nuestra casa Bolivar 28

POR ORDEN

DEL SR. ADMINISTRADOR GENERAL

De Rentas Nacionales

Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente:

Artículos de tienda

Encajes de Inglaterra y Bruselas, riquísimas modas, Mantillas, Triángulos bordados, Puntillas, Tohallas, Algodones, etc. etc.

De bazar

Muchos artículos de fantasia.

De almacen

Riquísimo aceite de mesa de superior clase, y otros artículos.

De ferreteria

Picos finos ingleses, hachas, etc.

De drogueria

Pastillas de Roth, estractos de carne Liebigs, botellas esencia de menta inglesa de 21 onzas cada una, frascos esencia de id id 200 gramos cada una, cápsulas de sándalo de Carlins, píldoras y ungüentos de Holloway, y otros muchos artículos que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

Pedro de Elizalde y Cia.

JUDICIAL

De dos importantes lotes de

TERRENO

PARAJE DE GRAN PORVENIR

CALLE LINIERS

ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:

Primer terreno—Compuesto de una superficie de 513 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion $ 26,120.50 %.
Retaza $ % 22,402.
2[3 partes, base para la venta 14,070 $%

Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 513 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion 28,300 $%.
Retasa 21137 $.
2[3 partes, base para la venta, 16,002 $%

Escrituras de primer órden.

Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.

N162 v16 Jul.

FABRICA NACIONAL
POR MAYOR Y MENOR DE
Artículos de Talabartería
Y VIAJES DE
JOSE PALLORDET Y C.a
213—Calle Cangallo—213
GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en balijas de suela, badana y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.
v. 4823 Junio

A LOS ACORAZADOS
74 VICTORIA 76
RECOBA NUEVA
Invitamos hoy á los Señores de la Capital y de las Provincias á los Acorazados.
Trajes de medida pura lana desde 300 pesos hasta 1100 pesos.
Sobretodos pura lana desde 250 hasta 550
Pantalones desde 120 hasta 220 pesos.
El Córte es elegante, ha sido premiado en la primera Exposicion Industrial de Buenos Aires.
¡A los Acorazados!
NUEVA SASTRERIA MILITAR
74—VICTORIA—76
Visto que ya no son obligados los señores Gefes y Oficiales del ejército, á comprar sus uniformes en una casa determinada, Don Pedro Demaestri, como antiguo cortador se ofrece á hacer los uniformes y equipos militares con un veinte porciento de menos que las casas antiguas—empleando en ellos los paños mas finos y el trabajo mas esmerado.
He aquí algunos precios; chaquetillas dolman á 1000 pesos. Chaqueton con alamares, á 600 pesos. Pantalon de franja de oro, á 550 pesos. Chalecos con cinta de quince botones á 140 pesos.
74 Victoria 76 (Recoba Nueva)
N. 97 v. 27 Junio.

A los médicos y farmacéuticso
FOSSILINA
La Fossilina es una jalea de *hidrocarburo perfectamente puro* preparada de petroleo purificado por medio de un procedimiento especial.
No puede ponerse rancia así es que los unguentos y pomadas, preparados con Fossilina se conservan indefinidamente.
Agente—*Eduardo M. Coll.*
150 Chacabuco
N212v16Jul.

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67
En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de boonce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicoé. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.
932 Perm

BANCO HIPOTECARIO
En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las Cédulas de las Séries A. B. C. D. y E. han resultado rescatadar á la par las Cédulas que siguen:

Série A. de 1000 ps. fts.
15 542 1116 1461 1801 2681 4108 5635
70 662 1283 1503 1899 2736 4562 5671
121 723 1313 1571 2261 3053 4762 5693
316 877 1314 1577 2296 3173 5023 6253
331 1050 1355 1700 2376 3520 5533 6262
473 1071 1407 1773 2590 3686 5600 6153

Série A. de 400 ps. fts.
3 656 736 778 891 1102 1133 1528
1669 3060 3161 3875 4038 4383 4463 1539
4751 5112 5149 5113 5807 6131 6153 6181
6683 6762 6976 7100 7190 7563 7590 7939
8943 8791 8775 8820 8835 9008 9063 9498
9580 9539 9581 9966 10038 10869 10856 11088
11134 11184 11103 11205 11251 11265 11513 11903
12049 12750 11203 13001 13142 13313 13713 14050
14238 14922 12830 15236 15335 15855 16065 16475
17081 17099 15067 17551 17669 17569 18053 18283
18333 18499 17228 19028 19102 19126 19856 21305
21894 22058 18614 21641 22739 22916 23090 23108
23232 23289 22097 23901 24077 24611 25518 26013
26079 26242 26289 26108 26188 26098 26705 26192
27902 28108 28208 28276 28386 28397 28624 28840
28850 29167 29788 30021 30167 30218 30468 30559
30805 30818 30908 31015 31039 31043 31294 31365
31416 31512 31610 32379 32382 32419 32626 32725
32776 33004 33209 33890 34636 34736 36533 37118
37478 33001 33289 33890 38751 38955 39121 39397
39423 37487 38283 38575 40755 40913 41102 41127
41705 39424 39692 39816 42529 42613 42613 43038
43266 42983 43318 42103 43535 43880 44173 44560
44578 43280 43438 43580 45318 45387

Serie A. de 200 ps. fts.
299 919 1502 2109 3301 3595 4031 6319
490 950 1704 2871 3389 3602 5773 ——
600 1191 2148 2893 3533 3903 6111 ——
618 1399 2182 2957 3701 3913 6167 ——

Série A. de 100 ps. fts.
44 1120 2731 3119 4525 5098 5817 7727
616 1298 3000 3632 4750 5158 6018 8022
681 1135 3170 4183 4788 5337 6071 8259
831 1111 3371 4332 4919 5379 6501 8348
341 2247 3386 4111 4955 5613 6727 8962

Serie A. de 50 ps. fts.
138 956 1167 2318 3179 3683
633 1111 1380 2770 3499 3822
751 1151 2298 3216 3660 3950

Serie B. de 1000 ps. fts.
313 603

Serie B. de 400 ps. fts.
71 623

Serie B. de 100 ps. fts.
201

Serie C. de 400 ps. fts.
131 455 531 573 1076 1872 1902
161 184 578 1011 1183 1876

Serie C. de 100 ps. fts.
11 45 51 198 376

Serie D. de 400 ps. fts.
182 231 441 538

Serie D. de 100 ps. fts.
90 101

Serie E. de 1000 ps. fts.
43 97 262 344
96 226 272

Serie E. de 400 ps. fts.
11 67 120 312
68 95 213 332

Serie de 100 ps. fts.
5 32 52 83

Serie E. de 50 ps. fts.
22 63 170

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario, desde el primero del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las "Cédulas rescatadas en sorteos anteriores" que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Serie A. de 1000 ps. fts.
568 1076 2157 6286 6435
1436 2083 4660 6307 6569

Serie A. de 400 ps. fts.
[illegible]

Serie A. de 200 ps. fts.
857 1064 2211 5028
878 2071 5242 5035

Serie A. de 100 ps. fts.
8 27 35 762 881 961 1196 1295
1543 1720 1740 2566 2820 2031 3112 4321
4864 5117 5418 5424 5620 5475 6169 6649
6850 7391 7675 7890 [illegible]

Serie A. de 50 ps. fts.
21 165 710 1465 2224 2812 2755 2851
[illegible] 677 1272 2061 2117 2472 3287 3765

Serie B. de 400 ps. fts.
238 240

Serie B. de 100 ps. fts.
10 93 115 181
63 103 171 200

Serie , de 400 ps. fts.
237 464 561 611 1177

Serie C. de 100 ps. fts.
9 51 200

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.—J. M. La [illegible], Secretario.
117 v 3 Julio.

Avisos municipales
Fijacion de carteles
Se hace saber á D. Carlos M. Rodriguez, que le ha sido aceptada la propuesta en la licitacion que tuvo lugar con fecha 20 de Abril ppdo. para la fijacion de carteles en los tablados de propiedad municipal, y al efecto de ser notificado de esta resolucion, se presentará en el término de ocho dias á contar desde la fecha, en la mesa de entradas de la Municipalidad de 11 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*José Rendon*, encargado de la Oficina.

OTRO
Mesa de sepulturas
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perret en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª n– 17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4ª núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Durante en 1º de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
N221v17jul.

OTRO
Administracion de vacuna
El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.
En la Administracion Municipal, calle de Moreno número 84, los Mártes y Viérnes de una á cuatro de la tarde.
En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao número 546, los Lúnes de una á dos y media de la tarde.
En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la comision de Higiene, calle de Arenales número 149, los Lúnes de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de Santa Lucía en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida Santa Lucía número 264, los Sábados, de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de San Juan Evangelista en el Consultorio Médico del Señor Doctor Wasdanovich calle General Brown número 76, altos, los Viérnes, de dos á cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.
Capital, Mayo de 1882.
Dr. Justo Meza.
N. 74 v. 28 de Junio.

OTRO
MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los primitivos dueños para que saquen los restos de propios ó extraños que tuviesen en dichas sepulturas: No haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30, del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.
B. F. Dto. núm. 2202. Las sepulturas 4a. 5a. N. 57 de la seccion 3a. que se solicitan en compra están vendidas: la sepultura 4a. fué comprada por Da María Piággio en 15 de Junio de 1869 por diez años la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1859 por diez años.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.
T. Acevedo Belgrano
N.75 v. 28 j.

OTRO
OFICINA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
Documento núm. 1168. I. P. Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 8 de la Seccion 4 que se solicitan están vencidas: la 1ª fué comprada por D. Próspero Sellinaco en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Deidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1869, por cinco años.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.
1020v3j. *T. Acevedo Belgrano.*

OTRO
MESA DE SEPULTURAS—Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos poseedores para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites á depositarlos en el Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
I. L. Doct. N. 2263. La Sepultura 3ª n. 13 y 1ª n. 26 de la Sec. 11, que se solicitan están vencidas. La 3ª n. 13 fué comprada por Doña Gregoria Serrano, en 6 de Febrero de 1868, por cinco años. La 1ª del n. 26 fué comprada po Doña Cármen Benavente, en 3 de Noviembre d 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 11 d 1882.—*F. Acevedo Belgrano.*

Prefectura Marítima
Navegacion al Sud
La Oficina Central de Tierras y Colonias, establecida en la calle 25 de Mayo núm. 141, altos de la Prefectura Marítima, cumpliendo lo dispuesto por la superioridad, recibirá propuestas para el servicio de navegacion de la costa Patagónica, hasta las 12 de la mañana del dia 1º de Julio próximo, bajo las siguientes bases:
1º Las propuestas se harán por escrito en sello de $ 5 y presentadas en pliego cerrado acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado el 5 p% de la cantidad pedida por subvencion.
2º El servicio que proponga comprenderá la navegacion desde este puerto hasta el de Santa Cruz, haciendo escala en Rio Negro, Golfo Nuevo y Puerto Deseado, con la obligacion de trasportar gratis la correspondencia que hubiere entre los puertos referidos.
3º Las propuestas deberán contener las tarifas de pasajes y carga á cada uno de los puertos de escala desde Buenos Aires; número de viajes que ofrezcan hacer durante un año; clase, capacidad y número de buques que hayan de emplear, y reduccion que propongan en las tarifas de pasajes para inmigrantes y en la de trasporte de sus equipajes con las demas ventajas que ofrezcan para los servicios que procedan del Gobierno de la Nacion.
4º La duracion de estos servicios será de un año, que empezará á contarse desde la fecha de la escrituracion del contrato; y el pedido de subvencion no escederá de 12.000 pesos fuertes anuales que acuerda la ley de presupuesto con ese objeto.
5º No serán tomadas en consideracion las propuestas que se presenten sin cumplir los requisitos de la base 1ª, estando obligado el proponente cuya oferta fuese aceptada, á depositar en garantia del cumplimiento del contrato el 5 p% de las subvenciones que hayan de pagarsele en el año de su duracion.
6º El abono de la subvencion se hará por la Oficina Central de Tierras y Colonias cumplidas que sean las obligaciones impuestas al contratista.
Buenos Aires, Junio 20 de 1882.
236. v1j. *El Secretario.*

OTRO
A los navegantes
Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á dos canoas q. han sido encontradas abandonadas por el oficial de servicio en el Muelle de Pasageros, previniéndose que, vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo establecido en los reglamentos vigentes.
Las señas de dichas embarcaciones son las siguientes:
Una pintada de verde teniendo cinco metros de largo.
Un metro veinte centímetros de manga y treinta y cinco centímetros de puntal.
La otra pintada de negro teniendo cuatro metros cuarenta centímetros de largo.
Un metro veinticinco centímetros de manga y treinta y siete centímetros de puntal.
Buenos Aires, Junio 18 de 1882.
P. A.
J. Goyena, Oficial mayor
191 v.11 julio.

Avisos oficiales
Ministerio del Interior.
Se previene á las personas que hubieren presentado solicitudes sobre concesiones y arrendamientos de tierras nacionales que deberán ocurrir á esta Secretaría, dentro del término de ocho dias á contar desde la fecha, á gestionar su tramitacion, bajo apercibimiento de perder toda prioridad en sus derechos.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
Federico Pinedo.
2315 v24 jn.

OTRO
Oficina de Tierras Públicas
Se avisa al público que el dia 20 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.
La base de venta será de 20 pesos la hectárea.
Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.
Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.
Ignacio Freire.
NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO
Oficina de Tierras Públicas
Se avisa al público que el dia 24 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º 1	547	hect.	N.º 16	997	hect.
» 2	654	»	» 17	431	»
» 3	562	»	» 18	624	»
» 5	1318	»	» 20	995	»
» 6	577	»	» 21	419	»
» 8	998	»	» 22	1243	»
» 9	463	»	» 23	974	»
» 10	503	»	» 24	405	»
» 12	996	»	» 25	1457	»
» 13	448	»	» 26	394	»
» 14	609	»			

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.
La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.
Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Mones Cazon y don A. Guerrero.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.
Ignacio Freire.
Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO
Oficina de Tierras Públicas
Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.
Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.
La base de venta será de 100,000 $ m/c. la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*
NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

Licitaciones
Comision Nacional de Educacion
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
Por acuerdo de esta Comision sancionado por el P. E. se saca á licitacion por espacio de 30 dias la presentacion de planos que deben servir de base para la edificacion por ahora de diez escuelas comunes en la Capital.
Los terrenos para edificar son los siguientes:
C 20 x 70 varas calle Suipacha entre Piedad y Cangallo.
D 3316 m de sup. calle Libertad esquina Tucuman ocupado actualmente como cuartel del 8º de Línea.
F 1560 id id calle Temple esquina Uruguay.
I 14 x 55 varas calle del Rincon esquina Moreno.
J 65 x 46 id calle de Venezuela entre Rincon y Pasco.
L 19 x 45 id calle de Estados Unidos esquina Lorea.
O Media manzana calle de Entre-Rios entre Cochabamba 1ª y Cochabamba 2ª.
Q 1858 m de sup. calle de Santa-Fé esquina Paraná (corralon de Obras públicas).
T 30 x 50 varas calle Industria entre Rodriguez y General Brown (Boca.)
U 25 x 56 calle Lamadrid entre id (Boca.)
El autor de los planos aprobados obtendrá la direccion del edificio ó edificios á construirse, segun aquellos y gozará de la compensacion de un 4 p% del costo de la obra que dirija.
Una vez aprobados los planos por la Comision se hará una nueva licitacion para la construccion de acuerdo con los presupuestos que deben acompañar á los planos la que será aprobada oida la opinion del Departamento de Ingenieros ó de tres personas de reconocida competencia.
La Comision se reserva el derecho de exigir para cada caso y en cada contrato, las garantias que estime convenientes, así como aceptar ó desechar los planos y presupuestos de edificacion que se le presenten.
Los planos y presupuestos vendrán firmados por sus respectivos autores cerrados y con los demas requisitos exigidos por las leyes vigentes sobre la materia.
Las propuestas serán abiertas el dia 15 de Julio próximo, á las 2 p. m. ante la Comision Nacional de Educacion en el salon de sesiones.
Para mas detalles pueden ocurrir los interesados á esta Secretaría.
El Secretario
N241v15jl.

Policía de la Capital
Por el presente se llama á licitacion para la provision de mil quinientos veinte y siete (1527) uniformes de verano para los vigilantes de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:
1527 chaquetillas.
1527 pantalones.
1527 corbatines.
1527 morriones con chapa, escarapela y pompon.
1527 números en paño.
3054 pares polainas.
3054 id guantes blancos de hilo.
25 escuadras para Sargento 1.º
80 id id id 2.º
82 ginetas id cabo 1.º
80 id id id 2.º
Las medidas de dichos uniformes será nueve.
1ª talla: tres medidas que se enumeran así 1.1,0-1,00.
2ª id 3 id id id 2-2,0-2,00.
3ª id 3 id id id 3-3,0-3,00.
Las medidas de los morriones serán de los números 4, 4 1/2 y 5, en cantidad proporcional.
Las chapas de los morriones con el número y las cantidades siguientes:

Para sargentos	con el número	1	25
« «	« « «	2	80
« cabos	« « «	1	82
« «	« « «	2	80
« vigilantes del	«	1 al 1260	

Las escuadras y ginetas para el número de clases espresadas, conforme á las muestras que existen en este Departamento.
Tambien se presentarán propuestas para 44 uniformes para sirvientes, compuestos de gorras, saco, pantalon y seis trajes de levita.
Las piezas que componen estos uniformes, así como los morriones, polainas, escarapelas, ginetas, chapas, respiraderos, corbatines, calidad de paño, vivos etc., se presentarán iguales en calidad, material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas, el dia 15 de Julio del corriente año, á la 1 p. m., y se abrirán en el despacho del señor Jefe, en presencia de este, los interesados y el Escribano de Gobierno.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no se acredite haber depositado en el Banco Nacional el 5 ojo del importe de la propuesta.
Los proponentes se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso y las propuestas que se presenten modificándolas, faltando á alguna de ellas ó presentando otras muestras, no se tomarán en consideracion.
La entrega de estos uniformes y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará por cantidades de á 200 ante una Comision compuesta de los señores Comisarios de la 1ª Seccion D. Agustin Suffern, de la 4ª D. Clodomiro Tobal y de la 7ª D. Pedro A. Costa, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones espresadas, debiendo hacerse la entrega de todo el uniforme hasta el 20 de Setiembre.
El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin interes, á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.
235. v. 10

OTRA
Venta de dos locomotoras
En la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú 13, se recibirán propuestas cerradas para la venta de dos locomotoras usadas y setecientos trenes y una tonelada de material usado, proveniente de la reconstruccion del Primer Entre-riano.
Las condiciones de la venta y demás antecedentes, estarán á la vista de los interesados hasta el 15 de Julio próximo á las 2 p. m. en la calle Perú 13, dia y hora en que se abrirán las propuestas que se hayan presentado en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.
Buenos Aires, Junio 19 de 1882.
N238v15julio.

OTRA
Uniforme de verano
Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta uniformes de verano para el Cuerpo de bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:
180 chaquetillas.
180 pantalones.
180 cascos con penacho.
200 polainas.
200 pares guantes blancos.
Escuadras y ginetas.
Las piezas que componen estos uniformes, así como los cascos, penachos, ginetas, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas el dia 20 de Julio próximo á la 1 p. m. las que se abrirán en el despacho del Sr. Jefe en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.
Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.
La entrega de este uniforme y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará cuarenta y cinco dias despues de aceptado el contrato, ante una comision nombrada por el señor Jefe, y compuesta del señor Comisario de la Seccion 13ª D. Gregorio Ségovia, el señor Alcaide D. Toribio Reyna y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos D. José Calaza, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones establecidas.
El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin intereses y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.
Buenos Aires, Junio 20 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.
N240v20jl.

Construccion de una casilla
Para el destacamento del Resguardo en Reconquista, Departamento de Ingenieros Civiles.
Por resolucion del Ministerio de Hacienda se llama á licitacion para la construccion de una casilla para el destacamento del Resguardo en Reconquista, bajo las condiciones siguientes:
1º Las obras se ejecutarán en estricta conformidad con los planos y pliego de condiciones formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles, reservándose éste el derecho de introducir modificaciones de acuerdo con la ley de obras públicas.
2º Las propuestas se presentarán en la forma del presupuesto del Departamento dando los precios unitarios por toda clase de materiales y mano de obra, de acuerdo con el formulario adjunto al proyecto, y el importe total de la obra.
3º Las propuestas que no se presenten en esta forma ó que no vayan acompañadas del certificado de depósito á que se refiere el artículo 10º de la ley de obras públicas y los sellos que correspondan segun la ley de papel sellado, no serán tomadas en consideracion.
4º Los precios deben espresarse en pesos de curso legal.
5º Los planos, pliego de condiciones y demás detalles estarán en la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles á la disposicion de los que quieran consultarlos.
6º Las propuestas se entregarán al Escribano mayor de gobierno para ser abiertas en el Ministerio de Hacienda el dia 17 de Julio á las 2 p. m. en presencia de los interesados.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
El Secretario.
N226v17jul.

OTRA
Licitacion de adoquinado
No habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la licitacion que tuvo lugar el 4 del mes anterior, el Consejo de Administracion recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viérnes 30 del presente para el adoquinado de 80 cuadras, bajo las siguientes bases:
El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco, entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 cts. de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose 5 cts. de tolerancia, y serán colocados de manera que las juntas queden alternadas.
La base del adoquinado despues de solidificarse á pison perfectamente el suelo, será un lecho de 30 cts. de arena del rio, y construido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase, de dos cts. de espesor.
El adoquinado será abovedado y con desagües á los costados.
Los trabajos empezarán 20 dias despues de firmado el contrato y se concluirán 10 meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de 5000 pesos fuertes por falta de cumplimiento á este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.
La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los empresarios, de la terminacion de dicha seccion.
En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer serán de cuenta de la Empresa.
La conduccion de la piedra que se extraiga, la hará la Municipalidad con sus carros.
En la propuesta se fijará el precio por *metro cuadrado* de adoquinado, cuyo abono se efectuará de conformidad á la ley de 23 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguien tes condiciones:
1.ª La parte de la Municipalidad en letras á 90 dias de plazo ó al contado, con el descuento del 8 ojo anual.
2.ª La parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales; desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.
En cada cuadra se designarán dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos, á mas de la inspeccion pericial de la Oficina.
La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de ese tiempo libre de todo cargo.
La introduccion del adoquin será exenta de derechos, y no se cobrará impuesto por la arena necesaria que se extraiga del rio.
La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hiciesen de conformidad á las condiciones establecidas.
La Empresa constructora del adoquinado es responsable de los dañosique cause en las cañerías de Aguas Corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la Ley Orgánica.
Los proponentes presentarán con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la Corporacion aceptará ó nó.
Todo el que entre *en esta* licitacion tiene que depositar en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil ps. mtc., como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras cuyo adoquinado se saca á licitacion, para adjudicarlo á los empresarios si se presentan en iguales condiciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.
232 v. 30 Jn.

OTRA
Empedrados
El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público [14 cuadras] el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:
1.º Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor, y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.
2.º La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.
3.º A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de arena que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos los huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.
4.º En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte alto.
5.º Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiendo usar en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.
6.º De vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.
7.º A cada cuadra despues de terminada se le han de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar este en perfecta solidez.
La garantía para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que esto no se recibirá sino dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel una multa de quinientos pesos mjc. cada vez que, requerido para hacer una refaccion la dejase mas de tres dias en verificarla.
El precio de ha establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponda á la Municipalidad; la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.
Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil pesos mtc. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se les hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelta en el mismo dia en caso contrario.
Las propuestas pueden hacerse por una ó mas cuadras.
Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.
Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Junio 2 de 1882.
Mariano Obarrio
Secretario

OTRA
Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.
1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.
Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se espresan.
Galleta para oficiales.
Id. id. marineros.
Arroz piamonte ó glassé.
Fideos del país de primera.
Porotos id id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Id gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo).
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos).
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde).
Leña de espinillo (cada 400 rajas).
2º Los artículos que se entreguen para el racionamiento, serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaría de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.
3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaría de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos será neto, el proveedor no podrá en ningun casa cobrar los envases que contengan los artículos.
4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.
5º El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa dias de plazo sin interes, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.
7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y, si lo hiciere, incurriria en la pérdida del depósito de fianza.
8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, de valor de *diez mil pesos fuertes*, y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el *diez por ciento* sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.
9º Si el contratista dejase de entregar en Comisaría de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada, etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.
10. No se tomarán en consideracion:
1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.
3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.
11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.
12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.
Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Comisaría General de Marina.
Damaseno Castañeda,
O. M.
143. v. 30 J.

OTRA
El 23 de Junio próximo á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 2.ª Division del Ejército (Rio Negro) bajo las bases siguientes—empezando la provision el 1.º de Setiembre.
Art. 1.º La provision consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA
1 kilógramo 3782 gramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 kilógramo 2297 gramos galleta (8 onzas)
0 » 861 » arroz (3 »)
0 » 143 » sal (1 1/2 »)

RACION MENSUAL
0 kilóg. 9188 gramos tabaco colorado (2 lib.)
0 » 4594 » jabon amarillo (1 »)
2 » 2979 » yerba paranaguá (5 »)
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIAS
0 kilógramo 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras).
0 kilóg. 1148 gramos galleta (4 onzas)
0 » 574 » arroz (2 »)
0 » 144 » sal (1 1/2 »)

Art. 2.º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.
Art. 3.º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida.
Estos recibos visados por el Jefe Superior de la Frontera, servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.
Art. 4.º Las propuestas deberán hacerse bajo las prescripciones de ley y en sello de pfts. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p.% del importe total, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su contrato. La base para el depósito del 5 p.% será la siguiente, que es el consumo actual:
Racion diaria (al mes) 51317
» familias (») 9125
» vicios (») 1338
Art. 5.º Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.
Art. 6.º El contrato durará un año, debiendo empezar el 1.º de Setiembre próximo, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.
Art. 7.º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.
Art. 8.º En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo pro puestas que no se presenten en la forma indicada ó en que se haga cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
Art. 12. Una vez que se ha a tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.
Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.
Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.
Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.
Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno el dia y hora indicados.
Asimismo se harán propuestas por la siguiente provision extraordinaria que deberá ser entregada en el Fuerte Roca antes del 15 de Agosto próximo, debiendo presentarse juntamente con estas propuestas un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $f 1000 en su garantía, debiendo este ser duplicado una vez aceptada la propuesta.
300 reses en pié para el abasto.
9150 arrobas harina primera clase.
477 id 12 libras 8onzas sal gruesa.
3660 cuartascañas de 19 grados.
915 arrobas azúcar Pernambuco primera clase
457 arrobas 12 libras 8 onzas café del Brasil.
2100 arrobas yerba Paranaguá.
300 " tabaco negro en rama.
480 " " colorado id.
480 " " jabon amarillo.
14400 cuadernillos papel de cigarrillos.
Comisaría General de Guerra, Mayo 22 de 1882.
52v23j
El Comisario General.

OTRA
Consejo Nacional de Educacion
Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.
Se llama á licitacion para la impresion de
20,000 planillas cuatrimestrales.
20,000 id mensuales.
5,000 id trimestrales.
20,000 id de exámen anual.
1,000 registros de asistencia diaria.
1,000 id de matrícula.
Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en Secretaría.
Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.
Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 21 de Junio próximo á las dos de la tarde en las Oficinas del Consejo Nacional, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.
El Secretario.
43 v. 21 Junio.

EDICTOS JUDICIALES
Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita llama y emplaza por el término de cinco dias contados de la fecha á D. Ramon Espíndola para que comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa seguida contra Domingo Fontana ó Enrique Lubiani por robo.—Penitenciaría, Junio 21 de 1882.—*Eduardo French*, Pro Secretario. N253v27jn.

Por disposicion del señor Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. Luis F. Payne y D. Felipe Lemke, comparezcan á la sala de este Juzgado á prestar una declaracion, dentro del término de tres dias á contar desde la publicacion del presente edicto.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*, Secretario. N251v24jn.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente, por tercera y última vez al prófugo Sixto Martinez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala de este Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. N250v30jn.

El que firma Alcalde del Cuartel 2º de la Seccion 15a., Parroquia del Pilar, cita y emplaza á D. Agustin Balanzon para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante esta Alcaldía, situada en la calle de Montevideo 727 por si, ó apoderado á contestar la demanda que D. Juan Montaldo le ha entablado por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 9 de 1882.—*R. Parracicini.* N254v6julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Jacinto Ferrar; por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Manuel Garay.* M248v21jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges D. José Gascon y Da. Manuela Rivadavia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias con todos desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*Manuel Garay.* N244v21jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José de las Carreras para que, ya sea á título de *herederos* ó acreedores, se presenten dentro del término de 30 dias por la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo el apercimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N247v21jl.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José García (a) el Farrucho, la providencia recaida en la causa que se le sigue y la cual dice así: "Junio 17 de 1882. Autos y vistos. Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, si así lo solicitasen las partes y notifíquese este auto por edictos al prófugo—Torres—Ante mí—P. Lacasa.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. N245v10jl.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andres Corte, la providencia recaida en la causa que se le sigue y la cual dice así:—Junio 17 de 1882.—Autos y Vistos. Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen las partes, y notifíquese por edictos este auto al prófugo.—Torres—Ante mí—P. Lacasa.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. N246v10jl.

El señor Juez de la. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por tercera y última vez al prófugo Quirin W. Firminich para que dentro del término de 9 dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882, *P. Lacasa.* Secretario. T231v29jn.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber á Doña Adelaida Lautuver, que en el espediente seguido por D. Antonio Cánepa, contra la testamentaria de D. Pedro Sontag, sobre disminucion de área en un terreno comprado por aquel, el señor Juez ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, Junio 13 de 1882. Y vistos; En virtud de lo solicitado por el procurador Ceretti en el escrito de fs. 432, edictos publicados fs. 436 y 437, certificado del actuario fs 445, vista del Ministerio de Menores fs 446 y la del Agente Fiscal que precede, nómbrase al Dr. D. Cárlos M. Nolasco defensor de la causante Doña Adelaida Lautuver, debiendo aquel aceptar el cargo ante el actuario y publicarse esta resolucion en "La Tribuna Nacional" y "Democrata" por el término de cinco dias. Y de acuerdo con la primera parte de la referida vista fiscal, no obstante lo manifestado por el Ministerio Pupilar, exhíbase la partida de defuncion de Doña Felipa Castillo de Sontag, no haciéndose lugar por ahora al nombramiento de defensor solicitado en el escrito de fs 427. Repóngase la foja.—Carlos Molina Arrotea—Ante mí; José Agustin Novaro."
Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*José Agustin Novaro.*
N236v24jn.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita por el término de ocho dias á Don Honorio T. Luque, para que comparezca á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Costa Hnos. contra la testamentaria de Don Constancio Silvano, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Manuel Beretervide.* N. 223 v28 J.

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de ocho dias, á Da. Balbina Carranza de Mac Coll, el auto recaido en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra la testamentaría de D. Juan Inocencio Carranza, siendo su tenor el siguiente:—Buenos Aires, Mayo 27 de 1882—«Notifíquese al maestro mayor D. Manuel «Gache proceda á la tasacion de los terrenos «ubicados en las calles de Ayacucho y Junin, «teniendo presente los datos que suministre el «certificado de f. 118 vta.—Espídase por el es«cribano Carballeda con citacion de partes in«teresadas, testimonio en forma de la escritura «de venta de una propiedad situada en la es«quina de Paraguay y Maipú, que Da. Balbina «Carranza de Mac Coll, otorgó á favor de don «Juan Inocencio Carranza en cuatro de Octubre «de mil ochocientos sesenta y nueve—y procé«dase á la venta en subasta pública, por los mar«tilleros nombrados de la propiedad situada en «Almagro, al mejor postor, de acuerdo con el «art. 517 del Código de Procedimientos Civiles, «prévia publicacion de edictos por el término «de quince dias, en La Tribuna Nacional y La «Pampa—Basualdo—Ante mí—Manuel Beretervide—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.
Manuel Beretervide.
N228 v28 jn.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Adrian Gutierrez, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar derecho en la causa que por sospechas de homicidio se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 216v25jun.

Se cita, llama y emplaza á Doña *Teresa Salinas de Ulson* y su esposo *D. Juan Ulson*; á los herederos de *D. Antonio Salinas*, y á todos los demás que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, formando ángulo de esquina á las calles Guardia Nacional y Puerto, lindando calles de por medio con D. Santiago Pedemonte y D. Manuel Neto, por el costado S. E., con sucesores de D. Sebastian García y por los fondos con Otero ó Solé; compuesto de 26 varas de frente á la calle Guardia Nacional, por 74 varas de fondo á la del Puerto, cono[illegible] para que se presenten dentro del término de [illegible] dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que les sigue D. Joaquin Maldonado en representacion de la Municipalidad de esta ciudad por cobro de empedrado de dicho terreno; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les nombrará defensor de ausentes.
San Nicolás, Junio 6 de 1882.—Meliton Cernadas.—Juez de Paz. 206 v. 15 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Irineo Cuestas, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882. Justiniano Reynoso.
N. 58 v. 25 Junio

Por disposicion del Señor Juez de 1.ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Doña Margarita Ginet de Gruyet ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado ante este Juzgado y Oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. Ceferino Luque.
56 v. 24 Junio

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Arauz, para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1882. Cárlos Silveyra.
42 v. 28 Junio

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pablo Luna y Da. Francisca Almarás, ya sea en el carácter de herederos ó acreedoras, á fin de que dentro de dicho término, se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Mayo 1º de 1882.—*Rodolfo L. Aparicio*, Escribano Secretario.
N44 v23 junio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Bosco, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 2 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N116 v3 julio.

Juzgado de Paz del Azul.
Los que se consideren con derecho á 90 animales yeguarizos cuyas marcas se diseñan
y que se hallan en la chacra de Don Pedro Mugular, se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlos dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; vencido este plazo este Juzgado procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del Código Rural.
Azul, Junio 2 de 1882. C. *Peñalva.*
N135v6jl.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sea como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Don Eulalio Lozano y Doña Gregoria Cabrera, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio de la Secretaría de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. F. A. Gonzalez.
N. 101 v. 31 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Petrona Paez de Rolon, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882.—F. A. Gonzalez.
N. 89 v. 1.º A.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia ha ordenado, se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Besterreche, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882—Justiniano Reynoso.
N. 84 30 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Don Manuel Sanchez, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1882—Ceferino Luque.
N. 86 v. 30 Junio.

Por el presente se cita, llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Concepcion Génova, bien como herederos ó bien como acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Junio 9 de 1882.—A. M. Faramiñan. N. 193 v13 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Dn. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito aleman Don Juan Hiusch para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma por la secretaría del infrascrito, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882.—Eduardo Munilla. N. 097v.13 julio.

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Castro y Garay, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S.S. y Secretaría á cargo del Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—*Justiniano Reynoso.* N173 v8jl.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Federico Barbará y Doña Dolores Mantecola, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S. S. y oficina d l que suscribe—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882.—Manuel Garay
1069, v.11 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Rosa Lucantis, ya sea como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto en que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.
N. 209 v. 15 Julio. F. A. Gonzalez.

Juzgado de Paz de Tapalqué.
Por el presente se cita y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don. Angel Dellá, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha deduzcan sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.
Tapalqué, Junio 3 de 1882. Juan R. Claro
Juez de Paz N137v6jl.

Por disposicion del señor Juez de Ira Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Josefa del Pino de Britos, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 6 de 1882.—*Federico Mendez.* N173 v8 jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á los prófugos Pedro Sanchez y Manuel Diaz que en la causa que se les sigue en rebeldía conjuntamente con Marcos Rodriguez por robo, se ha pronunciado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así:—"*Fallo*: Condenando como condeno "á Marcos Rodriguez por robo y reincidencia á la "pena de un año y siete meses de prision que cum"plirá en la cárcel Penitenciaria contados desde el "19 de Mayo de 1881 (art. 71). á los procesados Pedro "Sanchez y Manuel Diaz los condeno á un año y "seis meses de la misma pena. A todos ellos los "condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de "daños y perjuicios y pago de costas, fijándose la "cuota de cada uno en la tercera parte (arts 68 y 69) "—notifíquese por edictos esta sentencia á los pró"fugos, quienes deberán ser oidos si fueren habidos "ó se presentarán.
"Prévia consulta á la Excelentísima Cámara de lo "Criminal si no se interpusiera apelacion, definitiva"mente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo "en Buenos Aires á diez de Junio de mil ochocien"tos ochenta y dos."—firmado: Julian L. Aguirre.—Ante mí—firmado Diego Pombo.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882.—*D. Pombo.* N418v17jl.

Por mandato del señor Juez de Ira. Instancia de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á D. Juan M. Ifornet, que habiendo el señor Síndico presentado el estado de graduacion [illegible] se halla en la Secretaría á cargo del infrascrito por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos—Buenos Aires, Junio 14 de 1882—José Agustin Novaro.
223 v1 jul.